

MIÉRCOLES

7

M A Y O



AÑO

2008

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 86

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

- Subdelegación del Gobierno:

Cáceres: Notificación expedientes sancionadores. Págs. 2-5.

- Oficina de Extranjeros:

Cáceres: Notificación a ciudadanos/as extranjeros/as. Págs. 6-10.

- Ministerio de Trabajo e Inmigración.- Tesorería General de la Seguridad Social.- Dirección Provincial:

Cáceres: Notificación embargo bienes inmuebles. Págs. 10-12.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- Junta de Extremadura.- Consejería de Industria Energía y Medio Ambiente:

Mérida: Autorización Instalaciones solares fotovoltaicas. Págs. 12-13.

Cáceres: Autorización instalaciones eléctricas. Págs. 13-14.

- Consejería de Fomento:

Mérida: Expropiación forzosa. Págs. 14-15.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Diputación Provincial:

Cáceres: Extractos acuerdos abril 2008. Expropiación forzosa. Págs. 15-16.

- Ayuntamientos:

Cáceres (Instituto Municipal de Juventud): Bases convocatoria subvenciones actividades formativas. Págs. 16-22.

Plasencia: Bases convocatoria subvenciones Asociaciones, entidades públicas o privadas. Págs. 23-26.

Navaconcejo: Aprobación provisional modificación Ordenanza. Presupuesto 2008. Págs. 26-30.

San Martín de Trevejo: Exposición pública expediente modificaciones créditos. Pág. 30.

Alcuéscar: Devoluciones fianza. Págs. 30-31.

Villar del Pedroso: Licencia municipal. Pág. 31.

Valencia de Alcántara: Licencia municipal. Pág. 31.

Millanes de la Mata: Licencia municipal. Pág. 31.

Navalmoral de la Mata: Notificación liquidaciones. Págs. 32-33.

Tornavacas: Aprobación definitiva Presupuesto General 2008. Págs. 34-35.

Benquerencia: Aprobación definitiva Presupuesto General 2008. Pág. 35.

Malpartida de Cáceres: Delegación atribuciones Alcaldía. Pág. 36.

Romangordo: Concurso arrendamiento instalaciones Piscina Municipal. Convocatoria contratación Socorristas. Págs. 36-37.

Monroy: Convocatoria contratación Socorristas. Pág. 37.

El Gordo: Exposición pública padrones. Pág. 37.

Botija: Aprobación expediente modificación créditos. Pág. 37.

- Mancomunidad de Aguas "Rivera de Gata"

Huélaga: Presupuesto General 2008. Pág. 38.

- Mancomunidad de Municipios de Zona Centro:

Miajadas: Concursos contratación obras y servicio recogida residuos sólidos urbanos. Aprobación inicial expediente modificación créditos. Págs. 38-40.

ANUNCIOS EN GENERAL:

- Comunidad de Regantes de Gata:

Gata: Aprobación Proyecto Estatutos u Ordenanzas y Reglamentos. Pág. 40.

SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: www.dip-caceres.es

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.: C/. Pintores, 10 -10071- Cáceres
Teléfono: 927/255-609. Fax: 927/255-610
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es
E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es
Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁCERES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Cáceres, 18-04-2008.- EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, FERNANDO SOLÍS FERNÁNDEZ

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART*=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; PTOS=Puntos

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
/100403466731	/J MESA	/21990542	/ALICANTE	/31.07.2007/	100,00 /		/RD 1428/03	/048.	/	(a)
/109450231150	/C ZHOU	/X7454228C	/ALMANSA	/15.10.2007/	400,00 /		/RDL 339/90	/072.3	/	(a)
/100047301963	/D LOPEZ	/04198040	/ARENAS DE SAN PEDRO	/06.02.2008/	150,00 /		/RD 1428/03	/117.1	/ 3	(a)
/100450219931	/F CASANOVA	/40971451	/BARCELONA	/06.05.2007/	100,00 /		/RD 1428/03	/048.	/	(a)
/100047159629	/J ARTURO	/46566034	/BARCELONA	/17.10.2007/	150,00 /		/RD 2822/98	/010.1	/	(a)
/100046799295	/D ROMERO	/46997221	/BARCELONA	/22.10.2007/	60,00 /		/RDL 8/2004	/003.B	/	(c)
/109450229816	/J CARVAJAL	/09155253	/GRANOLLERS	/15.10.2007/	310,00 /		/RDL 339/90	/072.3	/	(a)
/109450223218	/M SANTISTEBAN	/52465365	/SBOI DE LLOB	/04.09.2007/	310,00 /		/RDL 339/90	/072.3	/	(a)
/100046799271	/R CABALLERO	/52968160	/CABEZA DEL BUEY	/17.10.2007/	60,00 /		/RDL 8/2004	/003.B	/	(c)
/100047167833	/L PULIDO	/80058840	/CABEZA DEL BUEY	/15.01.2008/	150,00 /		/RD 772/97	/016.4	/	(a)
/100046797912	/L MUSTAFA	/X4784573K	/DON BENITO	/25.10.2007/	1.500,00 /		/RDL 8/2004	/003.A	/	(c)
/100047290503	/M VILLAR	/33990321	/DON BENITO	/15.01.2008/	60,00 /		/RD 1428/03	/155.	/	(a)
/109450235117	/T GONZALEZ	/09166207	/MERIDA	/15.10.2007/	310,00 /		/RDL 339/90	/072.3	/	(a)
/100047293905	/F MATOS	/80086198	/OLIVA DE LA FRONTERA	/16.01.2008/	60,00 /		/RD 1428/03	/155.	/	(a)
/100403550560	/P PRIVERA	/09164065	/VILLANUEVA FRESNO	/11.10.2007/	100,00 /		/RD 1428/03	/048.	/	(a)
/100403583656	/M UBEDA	/11913466	/BASAURI	/10.01.2008/	300,00 /	1	/RD 1428/03	/048.	/ 4	(a)
/109403530519	/M MORENO	/30644317	/BERMEO	/13.11.2007/	310,00 /		/RDL 339/90	/072.3	/	(a)
/109403525871	/I TIRADO	/53581328	/SAN ROQUE	/12.11.2007/	310,00 /		/RDL 339/90	/072.3	/	(a)
/109046399999	/A BRAVO	/06738611	/CACERES	/20.11.2007/	310,00 /		/RDL 339/90	/072.3	/	(a)
/100047251698	/AGILETE	/06993806	/CACERES	/23.01.2008/	60,00 /		/RD 1428/03	/018.1	/	(a)
/100404000956	/M JORDAN	/07004842	/CACERES	/30.01.2008/	140,00 /		/RD 1428/03	/050.	/ 2	(a)
/100047014238	/J GONZALEZ	/07007339	/CACERES	/18.10.2007/	800,00 /		/RDL 8/2004	/002.1	/	(c)
/100047234457	/M LUDEIRO	/11776274	/CACERES	/01.12.2007/	300,00 /	1	/RD 1428/03	/003.1	/ 4	(a)
/109403525184	/R SANCHEZ	/28941518	/CACERES	/20.11.2007/	310,00 /		/RDL 339/90	/072.3	/	(a)
/100403536058	/A ARIAS	/28955347	/CACERES	/27.10.2007/	100,00 /		/RD 1428/03	/048.	/	(a)
/100047011092	/M BAUTISTA	/28964424	/CACERES	/13.04.2007/	450,00 /		/RD 772/97	/001.2	/	(a)
/109403525305	/A CEREZUELA	/38814634	/CACERES	/20.11.2007/	600,00 /		/RDL 339/90	/072.3	/	(a)
/100404001262	/J RODRIGUEZ	/06987177	/ALDEA MORET	/18.01.2008/	100,00 /		/RD 1428/03	/052.	/	(a)
/100047221920	/J POZO	/06988801	/ALDEA MORET	/03.11.2007/	150,00 /		/RD 2822/98	/010.1	/	(a)
/100046428700	/ASISTENCIA EN EL HOGAR INF	/B10175537	/CASAR DE CACERES	/04.10.2007/	60,00 /		/RDL 8/2004	/003.B	/	(c)
/100046523344	/J CHIAS	/38826571	/CASAR DE CACERES	/20.01.2008/	450,00 /		/RD 772/97	/001.2	/	(a)
/100046801605	/M GARRIDO	/11777789	/GALISTEO	/25.09.2007/	1.500,00 /		/RDL 8/2004	/003.A	/	(c)
/100047157890	/D SILVA	/76107057	/JARAIZ DE LA VERA	/17.10.2007/	1.500,00 /		/RDL 8/2004	/003.A	/	(c)
/100047294168	/J CANELO	/51350376	/MALPARTIDA PLASENC	/07.01.2008/	150,00 /		/RD 1428/03	/117.1	/ 3	(a)
/100046814223	/E ABDELKADER	/X4151926N	/MIAJADAS	/09.01.2008/	150,00 /		/RD 1428/03	/018.2	/ 3	(a)
/100046812408/	/IBLANCO	/53267198	/MIAJADAS	/25.09.2007/	60,00 /		/RDL 8/2004	/003.B	/	(c)
/100047255370	/A CARRASCO	/06960978	/CASAR DE MIAJADAS	/21.01.2008/	150,00 /		/RD 1428/03	/117.1	/ 3	(a)
/100046190380	/D SILVA	/07003263	/CASAR DE MIAJADAS	/17.10.2007/	150,00 /		/RD 2822/98	/010.1	/	(a)
/100047300053	/J REGIS	/07007896	/MORALEJA	/20.01.2008/	300,00 /	1	/RD 1428/03	/087.1	/ 4	(a)
/109403520289	/R RUIZ	/28970394	/MORALEJA	/20.11.2007/	400,00 /		/RDL 339/90	/072.3	/	(a)
/100047108993	/A SERRADILLA	/76008532	/NAVALMORAL DE MATA	/18.01.2008/	10,00 /		/RD 2822/98	/026.1	/	(a)
/100047109006	/A SERRADILLA	/76008532	/NAVALMORAL DE MATA	/18.01.2008/	10,00 /		/RD 2822/98	/026.1	/	(a)

/100047253373	/M JIMENEZ	/76024821	/NAVAS DEL MADROÑO	/21.01.2008/	150,00 /	/RD 1428/03	/117.1	/ 3	(a)
/109047154731	/C SUAREZ	/44407644	/PLASENCIA	/05.11.2007/	310,00 /	/RDL 339/90	/072.3	/	(a)
/100450231001	/A GARCIA	/44409129	/PLASENCIA	/07.06.2007/	140,00 /	/RD 1428/03	/048.	/ 2	(a)
/109047159947	/Z BOUAMIECH	/X2456579H	/TALAYUELA	/10.12.2007/	900,00 /	/RDL 339/90	/072.3	/	(a)
/100403538638	/M CUADRADO	/76005998	/TRUJILLO	/19.10.2007/	100,00 /	/RD 1428/03	/052.	/	(a)
/100047113782	/M CORCHO	/06977330	/CACERES	/02.12.2007/	450,00 /	/RD 772/97	/001.2	/	(a)
/100047124640	/M ECH	/X3036357N	/VILLANUEVA DE VERA	/05.10.2007/	1.500,00 /	/RDL 8/2004	/003.A	/	(c)
/100046726346	AUTO TRANSPORTES LOPEZ SL	/B14021620	/CORDOBA	/22.10.2007/	60,00 /	/RDL 8/2004	/003.B	/	(c)
/100047260250	/J MORENO	/30191081	/HINOJOSA DEL DUQUE	/11.01.2008/	150,00 /	/RD 1428/03	/117.1	/	(a)
/100047260584	/L SANTILLAN	/X5892500S	/CIUDAD REAL	/07.01.2008/	300,00 / 1	/RD 1428/03	/087.1	/ 4	(a)
/109450221969	/P SANCHEZ	/18959337	/CASTELLON PLANA	/15.10.2007/	310,00 /	/RDL 339/90	/072.3	/	(a)
/100047039053	/ROINBISA	/A24076838	/VILLABALTER	/11.04.2007/	150,00 /	/RD 2822/98	/012.5	/	(a)
/100404001614	/F MARTIN	/33981273	/ALCALA DE HENARES	/23.01.2008/	380,00 / 1	/RD 1428/03	/048.	/ 6	(a)
/100047109398	/D RODRIGUEZ	/X3496929D	/ALPEDRETE	/21.01.2008/	10,00 /	/RD 2822/98	/026.1	/	(a)
/100047109390	/D RODRIGUEZ	/X3496929D	/ALPEDRETE	/21.01.2008/	150,00 /	/RD 1428/03	/018.2	/ 3	(a)
/100047109407	/D RODRIGUEZ	/X3496929D	/ALPEDRETE	/21.01.2008/	10,00 /	/RD 2822/98	/026.1	/	(a)
/109450244234	/J VERGUILLOS	/46835279	/COSLADA	/30.10.2007/	310,00 /	/RDL 339/90	/072.3	/	(a)
/109047055583	/J LOPEZ	/02056260	/FUENLABRADA	/22.10.2007/	310,00 /	/RDL 339/90	/072.3	/	(a)
/109047055625	/J LOPEZ	/02056260	/FUENLABRADA	/22.10.2007/	310,00 /	/RDL 339/90	/072.3	/	(a)
/109450245275	/J PEREZ	/01087241	/GETAFE	/12.11.2007/	310,00 /	/RDL 339/90	/072.3	/	(a)
/100046802129	/M GONZALEZ	/47041481	/GETAFE	/31.08.2007/	150,00 /	/RD 1428/03	/018.2	/ 3	(a)
/109450246413	/ESTRUCTURAS ARD SL	/B83045880	/LEGANES	/12.11.2007/	310,00 /	/RDL 339/90	/072.3	/	(a)
/100404000488	/A CORRALES	/01106138	/LEGANES	/25.01.2008/	140,00 /	/RD 1428/03	/052.	/ 2	(a)
/100403542587	/A BRUNO	/02261348	/LEGANES	/30.10.2007/	200,00 /	/RD 1428/03	/052.	/ 3	(a)
/109450205642	/L VILLEGAS	/X5641963V	/MADRID	/04.09.2007/	310,00 /	/RDL 339/90	/072.3	/	(a)
/109450245287	/A LOPEZ IZQUIERDO	/00804642	/MADRID	/12.11.2007/	310,00 /	/RDL 339/90	/072.3	/	(a)
/100047154760	/M PAREDES	/01119441	/MADRID	/12.08.2007/	90,00 /	/RD 1428/03	/090.1	/	(a)
/100403990109	/S TAPIA	/02516524	/MADRID	/22.01.2008/	100,00 /	/RD 1428/03	/048.	/	(a)
/100047100398	/M AVILES	/02888747	/MADRID	/02.09.2007/	150,00 /	/RD 1428/03	/102.1	/ 2	(a)
/100047294557	/F CRUZ	/06226776	/MADRID	/07.01.2008/	150,00 /	/RD 1428/03	/117.1	/ 3	(a)
/109403522328	/M ORDOÑEZ	/06971204	/MADRID	/12.11.2007/	310,00 /	/RDL 339/90	/072.3	/	(a)
/109047110557	/C GABARRI	/33532819	/MADRID	/10.12.2007/	310,00 /	/RDL 339/90	/072.3	/	(a)
/109047110790	/C GABARRI	/33532819	/MADRID	/10.12.2007/	310,00 /	/RDL 339/90	/072.3	/	(a)
/109450243310	/J RICO	/50169268	/MADRID	/30.10.2007/	310,00 /	/RDL 339/90	/072.3	/	(a)
/109450244775	/J PERALTA	/50820883	/MADRID	/30.10.2007/	310,00 /	/RDL 339/90	/072.3	/	(a)
/109450234320	/J DIAZ AMBRONA	/50867110	/MADRID	/15.10.2007/	310,00 /	/RDL 339/90	/072.3	/	(a)
/100403466238	/P MARTINEZ	/51669628	/MADRID	/25.07.2007/	100,00 /	/RD 1428/03	/048.	/	(a)
/100450234373	/J RODRIGUEZ	/05648897	/MAJADAHONDA	/24.06.2007/	100,00 /	/RD 1428/03	/048.	/	(a)
/100403469550	/F JIMENEZ	/47494771	/MOSTOLES	/11.07.2007/	100,00 /	/RD 1428/03	/048.	/	(a)
/100047299336	/G FIDALGO	/50688610	/POZUELO DE ALARCON	/24.01.2008/	60,00 /	/RD 1428/03	/155.	/	(a)
/100047317351	/J GOMEZ	/34728607	/SAN SEBASTIAN REYES	/01.02.2008/	10,00 /	/RD 2822/98	/026.1	/	(a)
/100047316360	/J GOMEZ	/34728607	/SAN SEBASTIAN REYES	/01.02.2008/	150,00 /	/RD 1428/03	/018.2	/ 3	(a)
/100047051028	/N RODRIGUEZ	/X4238266X	/VILLANUEVA PARDILLO	/06.05.2007/	450,00 /	/RD 2822/98	/010.1	/	(a)
/100047108580	/R GARCIA	/24807667	/MALAGA	/19.12.2007/	60,00 /	/RD 1428/03	/155.	/	(a)
/109450230223	/GESTION DE POBLACIONES SIL	/B31892193	/PAMPLONA	/15.10.2007/	310,00 /	/RDL 339/90	/072.3	/	(a)
/109450234046	/E MARTIN	/15841710	/PAMPLONA	/15.10.2007/	310,00 /	/RDL 339/90	/072.3	/	(a)
/100047256880	/M DURAN	/05221390	/VILLAFRANCA	/30.01.2008/	150,00 /	/RD 1428/03	/101.1	/ 2	(a)
/100047049915	/J BLAZQUEZ	/07491497	/BIZA	/04.05.2007/	1.500,00 /	/RDL 8/2004	/003.A	/	(c)
/109450232657	/SIXT RENT A CAR SL UNIPER	/B07947591	/PALMA MALLORCA	/15.10.2007/	310,00 /	/RDL 339/90	/072.3	/	(a)
/100403580096	/A CALLE	/09165965	/CALA MILLOR	/18.12.2007/	450,00 / 1	/RD 1428/03	/052.	/ 6	(a)
/100404000282	/A GARCIA	/28539853	/DOS HERMANAS	/23.01.2008/	380,00 / 1	/RD 1428/03	/052.	/ 6	(a)
/100046819063	/VILLALBA	/NO CONSTA	/FUENTES DE ANDALUC	/03.11.2007/	450,00 /	/RD 772/97	/001.2	/	(a)
/109450230030	/A NAVARRO	/47500838	/LA RINCONADA	/15.10.2007/	310,00 /	/RDL 339/90	/072.3	/	(a)
/100047290928	/E RODRIGUEZ	/28675488	/SAN JOSE RINCONADA	/19.12.2007/	150,00 /	/RD 1428/03	/018.2	/ 3	(a)
/100046771315	/M COSTA	/05916119	/SEVILLA	/19.05.2007/	60,00 /	/RDL 8/2004	/003.B	/	(c)
/100047250177	/A COSTA	/05916130	/SEVILLA	/20.12.2007/	150,00 /	/RD 1428/03	/117.1	/	(a)
/100404002278	/M TAHOCES	/75976565	/SEVILLA	/14.02.2008/	140,00 /	/RD 1428/03	/052.	/ 2	(a)
/100047109365	/R NOMBELA	/50000837	/EL TOBOSO	/17.01.2008/	70,00 /	/RD 1428/03	/106.2	/	(a)
/109450245561	/L GARCIA	/04154101	/TALAVERA DE LA REINA	/12.11.2007/	310,00 /	/RDL 339/90	/072.3	/	(a)
/109450245524	/L VALENCIA	/X1588848P	/ALBORAYA	/12.11.2007/	310,00 /	/RDL 339/90	/072.3	/	(a)
/109450239457	/ART ESTUDIO FERNANDO SANZ	/B46954566	/PATERNA	/15.10.2007/	310,00 /	/RDL 339/90	/072.3	/	(a)
/100047311786	/J ZHU	/X2623099H	/VALENCIA	/22.01.2008/	150,00 /	/RD 1428/03	/106.2	/	(a)
/109046791620	/P GOMEZ	/19750611	/VALENCIA	/30.10.2007/	310,00 /	/RDL 339/90	/072.3	/	(a)
/100403553469	/R FRESQUET	/19792092	/VALENCIA	/13.01.2008/	140,00 /	/RD 1428/03	/048.	/ 2	(a)
/100047253520	/J NOVO	/29204423	/VALENCIA	/04.01.2008/	90,00 /	/RD 1428/03	/167.	/	(a)
/109450215209	/A GOMEZ CALCERRADA	/44853348	/VALENCIA	/04.09.2007/	310,00 /	/RDL 339/90	/072.3	/	(a)
/109403525809	/J GOMEZ	/12384331	/VALLADOLID	/12.11.2007/	400,00 /	/RDL 339/90	/072.3	/	(a)
/100047256350	/R GANUZA	/44685644	/VITORIA GASTEIZ	/22.01.2008/	60,00 /	/RD 1428/03	/018.1	/	(a)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si

incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CÁCERES, 18-04-2008.- EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, FERNANDO SOLÍS FERNÁNDEZ

ART*=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS=Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS
/100450260580	/J REDONDO	/31379052	/ALICANTE	/14.03.2008/			/RD 1428/03	/048.	
/100450256903	/A RODRIGUEZ	/52770685	/ALICANTE	/18.01.2008/			/RD 1428/03	/048.	
/109403532504	/HELICOPTEROS DEL SURESTE S	/A03125010	/SAN VICENTE DEL RA	/13.02.2008/	310,00		/RDL 339/90	/072.3	
/100404003064	/M SAPENA	/28995733	/JAVEA	/20.01.2008/			/RD 1428/03	/048.	
/100450260037	/R JAIMEZ	/24216376	/VERA	/13.03.2008/			/RD 1428/03	/048.	
/100450259059	/D IRIARTE	/77156820	/VERA	/08.03.2008/			/RD 1428/03	/048.	
/100450259035	/DUQUE VILA SL	/B62549373	/BARCELONA	/08.03.2008/			/RD 1428/03	/048.	
/100403314827	/A MARTINEZ	/45791260	/CORNELLA DE LLOB	/01.11.2007/		100,00	/RD 1428/03	/052.	
/100045840500	/J ALMANSA	/52968369	/LLICA DE VALL	/22.02.2008/	1.500,00		/RDL 8/2004	/003.A	
/100450259412	/PROMOCIONES EL PILON DE TI	/B06474621	/ALMENDRALEJO	/08.03.2008/			/RD 1428/03	/048.	
/100450258419	/PROMOCIONES EL PILON DE TI	/B06474621	/ALMENDRALEJO	/09.03.2008/			/RD 1428/03	/048.	
/100403991448	/R OJEDA	/80017434	/AZUAGA	/27.01.2008/			/RD 1428/03	/048.	
/109403536935	/FERCONSER EXTREMEÑA SLU	/B06457121	/BADAJOZ	/10.03.2008/	400,00		/RDL 339/90	/072.3	
/109450248781	/F MUTI	/X4714140Z	/BADAJOZ	/03.03.2008/	310,00		/RDL 339/90	/072.3	
/100404003556	/F LEDO	/06919376	/BADAJOZ	/28.01.2008/			/RD 1428/03	/048.	
/100450259011	/J MORO	/08706148	/BADAJOZ	/08.03.2008/			/RD 1428/03	/048.	
/100047134554	/L BLANCO	/08828838	/BADAJOZ	/19.02.2008/	60,00		/RDL 8/2004	/003.B	
/100047142010	/F SANTOS	/08835724	/BADAJOZ	/19.02.2008/	60,00		/RDL 8/2004	/003.B	
/100403553585	/M LEDO	/08838717	/BADAJOZ	/07.01.2008/			/RD 1428/03	/048.	
/100404004470	/J TRISTANCHO	/08856209	/BADAJOZ	/27.01.2008/			/RD 1428/03	/052.	
/100047137737	/A JIMENEZ	/80083524	/BADAJOZ	/20.02.2008/	60,00		/RDL 8/2004	/003.B	
/100450248116	/J LOPEZ	/08792174	/GEVORA	/01.10.2007/	100,00		/RD 1428/03	/048.	
/100450260207	/J VIZCAINO	/76260588	/CARMONITA	/13.03.2008/			/RD 1428/03	/048.	
/109450248501	/RESTAURANTE LA PINZA EL PU	/B06454084	/DON BENITO	/26.02.2008/	400,00		/RDL 339/90	/072.3	
/100047256453	/F PACHECO	/09162641	/PALAZUELO	/04.02.2008/	90,00		/RD 2822/98	/049.1	
/100047252710	/F PACHECO	/09162641	/PALAZUELO	/04.02.2008/	90,00		/RD 2822/98	/049.1	
/100404007690	/DOMUS HABITAT SL	/B06486153	/MERIDA	/03.02.2008/			/RD 1428/03	/052.	
/100450257907	/A MOÑINO	/09157438	/MERIDA	/03.03.2008/			/RD 1428/03	/048.	
/109046338100	/A VELAZQUEZ	/09182553	/MERIDA	/03.03.2008/	310,00		/RDL 339/90	/072.3	
/100450261121	/J HERRERO	/02604417	/MONTIJO	/18.03.2008/			/RD 1428/03	/048.	
/100046334055	/J MARTINEZ	/50678486	/NAVALVILLAR DE PELO	/29.01.2008/	150,00		/RD 2822/98	/010.1	
/100047292731	/F SAAVEDRA	/25477716	/VILLANUEVA DE SERENA	/15.02.2008/	1.500,00		/RDL 8/2004	/003.A	
/100450261479	/M GARCIA	/08814471	/ZAFRA	/15.03.2008/			/RD 1428/03	/048.	
/100450259278	/F IBAÑEZ	/34775807	/ZAFRA	/11.03.2008/			/RD 1428/03	/048.	
/109450249657	/A BIZARRO	/04202542	/ZAHINOS	/26.02.2008/	310,00		/RDL 339/90	/072.3	
/100404005723	/SICAL SISTEMAS Y PROYECTOS	/B09389263	/BURGOS	/26.01.2008/			/RD 1428/03	/048.	
/100450258766	/M COBOS	/31672527	/EL PUERTO STA MARIA	/07.03.2008/			/RD 1428/03	/048.	
/100450252995	/E DIAZ	/75798701	/EL PUERTO STA MARIA	/21.12.2007/	100,00		/RD 1428/03	/048.	
/100046529516	/H JITOU	/X4629022L	/ALCOLLARIN	/02.02.2008/	150,00		/RD 2822/98	/012.5	
/100450259904	/IBERO PINTORES SL	/B10316388	/CACERES	/11.03.2008/			/RD 1428/03	/048.	
/100403580217	/A GUERRA	/06964100	/CACERES	/08.12.2007/			/RD 1428/03	/048.	
/109403540630	/J GARCIA	/06967349	/CACERES	/03.03.2008/	310,00		/RDL 339/90	/072.3	
/109403542339	/M SANCHEZ	/06995230	/CACERES	/03.03.2008/	900,00		/RDL 339/90	/072.3	
/100047191872	/M MARQUEZ	/07003125	/CACERES	/07.02.2008/			/RD 1428/03	/143.1	
/109450248938	/M MIRON	/07010149	/CACERES	/03.03.2008/	310,00		/RDL 339/90	/072.3	
/100046809471	/F NAVARROS	/08996520	/CACERES	/07.02.2008/	150,00		/RD 772/97	/016.4	
/109403539353	/I FRANCISCO	/28940690	/CACERES	/03.03.2008/	310,00		/RDL 339/90	/072.3	
/100047260470	/F MOLINA	/28959268	/CACERES	/13.02.2008/	300,00	/1	/RD 1428/03	/087.1	/ 4
/100403549650	/O DOMINGUEZ	/76023532	/CACERES	/20.11.2007/			/RD 1428/03	/048.	
/100403571721	/J RUIZ	/76028195	/CACERES	/11.02.2008/	140,00		/RD 1428/03	/052.	/ 2
/100403549910	/M REY	/28955516	/CASAR DE CACERES	/17.11.2007/	140,00		/RD 1428/03	/048.	/ 2
/100046809409	/A CABRERA	/02917515	/CORIA	/02.02.2008/	150,00		/RD 1428/03	/018.2	/ 3
/100046816670	/R CRUZ	/11782124	/CORIA	/31.01.2008/			/RD 1428/03	/090.1	
/100046816839	/R CRUZ	/11782124	/CORIA	/01.02.2008/	150,00		/RD 1428/03	/094.2	/ 2
/100403571472	/M SILVA	/X6297163Q	/CUACOS DE YUSTE	/29.01.2008/	100,00		/RD 1428/03	/052.	
/100046463323	/J IGLESIAS	/11792581	/MADRIGAL DE LA VERA	/06.11.2007/	1.500,00		/RDL 8/2004	/003.A	
/100047191094	/G UDRERA	/X8484370S	/MONTANQUEZ	/01.02.2008/	450,00		/RD 772/97	/001.2	
/100047132594	/E ROSCO	/07018779	/MONTANQUEZ	/04.02.2008/	150,00		/RD 2822/98	/010.1	
/100046508136	/M PIÑERO	/11773006	/MORALEJA	/15.02.2008/	450,00		/RD 772/97	/001.2	
/100450260529	/C ROLDAN	/X4270200C	/NAVALMORAL DE MATA	/14.03.2008/			/RD 1428/03	/048.	
/100450259310	/R VALLEROS	/11762379	/NAVALMORAL DE MATA	/07.03.2008/			/RD 1428/03	/048.	
/100047298009	/F RABAZO	/07425210	/PLASENCIA	/09.02.2008/	150,00		/RD 2822/98	/010.1	
/100046218146	/M RODRIGUEZ	/11766093	/PLASENCIA	/04.07.2006/	1.500,00		/RDL 8/2004	/003.A	
/100047237707	/F MUÑOZ	/44403037	/PLASENCIA	/13.02.2008/	150,00		/RD 2822/98	/010.1	
/100047301860	/B ONEILL	/79071607	/POZUELO DE ZARZON	/01.02.2008/	10,00		/RD 772/97	/001.4	
/109047099999	/FELIX MAGRO S A	/A10005221	/SALORINO	/03.03.2008/	600,00		/RDL 339/90	/072.3	
/100047193327	/C PARRA	/52952518	/TORRE DE DON MIGUEL	/15.02.2008/	450,00		/RD 2822/98	/010.1	
/100047251741	/F CABALLERO	/07006600	/TORREORGAZ	/05.02.2008/	150,00		/RD 2822/98	/010.1	
/100403545795	/A PEREZ	/06934101	/TRUJILLO	/25.11.2007/			/RD 1428/03	/048.	
/100403549480	/M VILLA	/76020905	/TRUJILLO	/25.11.2007/	300,00	/1	/RD 1428/03	/048.	/ 4
/100047311233	/P TEIXEIRA	/X2609314X	/TARANCON	/12.02.2008/	60,00		/RDL 8/2004	/003.B	

/100450259140	/VEMOTOR CANARIAS SL	/B35460211	/LAS PALMAS G C	/09.03.2008/		/RD 1428/03	/048.
/100450255881	/SANCOMAN SC	/G21414362	/LEPE	/13.01.2008/		/RD 1428/03	/048.
/100450258171	/F PARRADO	/75550759	/PUNTA UMBRIA	/06.03.2008/		/RD 1428/03	/048.
/100047253488	/N DIEZ	/09790865	/TROBAJO DEL CAMINO	/12.02.2008/	150,00	/RD 1428/03	/117.1
/100450261765	/AUTOMOVILES DE FUENTE EL S	/B84255017	/ALCALA DE HENARES	/17.03.2008/		/RD 1428/03	/048.
/109450250416	/A FRUTOS	/80029747	/ALCALA DE HENARES	/26.02.2008/	310,00	/RDL 339/90	/072.3
/100047105104	/LEILOCAR MADRID SL	/B81691255	/ALCOBENDAS	/09.11.2007/	1.500,00	/RDL 8/2004	/003.A
/100450261315	/URBAGENIO Y REFORMAS TIPAN	/B85010445	/ALCORCON	/15.03.2008/		/RD 1428/03	/048.
/109450252772	/J RODRIGUEZ	/02886692	/ALCORCON	/04.03.2008/	310,00	/RDL 339/90	/072.3
/109450248641	/Y DA CUNHA	/00832945	/COLLADA VILLALBA	/26.02.2008/	310,00	/RDL 339/90	/072.3
/100450257750	/J RODRIGUEZ	/50524153	/COLMENAR VIEJO	/01.03.2008/		/RD 1428/03	/048.
/100450263336	/AIZBA S A	/A78032299	/COSLADA	/21.03.2008/		/RD 1428/03	/048.
/109450250404	/A RUIZ	/08609442	/COSLADA	/26.02.2008/	310,00	/RDL 339/90	/072.3
/100450260712	/M RODRIGUEZ	/52343572	/COSLADA	/17.03.2008/		/RD 1428/03	/048.
/100450260608	/M RODRIGUEZ	/52343572	/COSLADA	/15.03.2008/		/RD 1428/03	/048.
/100046492438	/J MANZANEDO	/76219709	/EL ALAMO	/23.12.2007/	60,00	/RDL 8/2004	/003.B
/100450262022	/L FRESNILLO	/50059650	/GALAPAGAR	/19.03.2008/		/RD 1428/03	/048.
/100047195180	/J MARTINEZ	/52979115	/GETAFE	/17.02.2008/	1.500,00	/RDL 8/2004	/003.A
/100450261832	/GRANADA DEVELOPMENT BUSSIN	/B82045311	/LAS ROZAS DE MADRID	/18.03.2008/		/RD 1428	/03/048.
/100450258900	/F ASTURIANO	/51658855	/LAS ROZAS DE MADRID	/11.03.2008/		/RD 1428	/03/048.
/100450253574	/J MOLANO	/06991139	/LEGANES	/16.01.2008/		/RD 1428/03	/048.
/100404009078	/F DOMARCO S A	/A79099800	/MADRID	/11.02.2008/		/RD 1428/03	/048.
/100450262496	/RIPANO SA	/A80934367	/MADRID	/21.03.2008/		/RD 1428/03	/048.
/100450259783	/THE JRATH SL	/B79371159	/MADRID	/12.03.2008/		/RD 1428/03	/048.
/100404009297	/ALANDRES L	/B80832124	/MADRID	/13.02.2008/		/RD 1428/03	/048.
/100450262113	/PUERTAS GALLMAX SL	/B81691644	/MADRID	/20.03.2008/		/RD 1428/03	/048.
/100450260876	/AZETA CONGRESOS S L	/B82255266	/MADRID	/15.03.2008/		/RD 1428/03	/048.
/100404007630	/TECNICOS EN CUBIERTAS Y TE	/B82329988	/MADRID	/09.02.2008/		/RD 1428/03	/048.
/100450262654	/DIPLOMARKT PRODUCTION SL	/B84357086	/MADRID	/19.03.2008/		/RD 1428/03	/048.
/100450260359	/CMB BIONOLIBERICA SL	/B84825280	/MADRID	/14.03.2008/		/RD 1428/03	/048.
/100046815290	/EURO MORALEJA MULTIPRECIOS	/B84843002	/MADRID	/24.02.2008/	60,00	/RDL 8/2004	/003.B
/100450261376	/M VAZ	/X1236135T	/MADRID	/16.03.2008/		/RD 1428/03	/048.
/100403401141	/F RODRIGUEZ	/00243857	/MADRID	/29.03.2006/	200,00	/RD 1428/03	/052.
/100450260013	/V MORENO	/00356691	/MADRID	/12.03.2008/		/RD 1428/03	/048.
/100450258730	/I DIAZ	/01912738	/MADRID	/11.03.2008/		/RD 1428/03	/048.
/100046818060	/E PARDO	/02223197	/MADRID	/13.02.2008/		/RD 1428/03	/090.1
/100046818071	/I FERNANDEZ	/02254059	/MADRID	/13.02.2008/	150,00	/RD 2822/98	/010.1
/109450249645	/T FERNANDEZ	/02277890	/MADRID	/10.03.2008/	310,00	/RDL 339/90	/072.3
/100450261534	/C LOPEZ	/02524355	/MADRID	/16.03.2008/		/RD 1428/03	/048.
/100403990675	/J ARIZ NAVARRETA	/02607329	/MADRID	/18.01.2008/		/RD 1428/03	/048.
/100450260396	/J ALBA	/02874158	/MADRID	/14.03.2008/		/RD 1428/03	/048.
/100047258632	/J JIMENEZ	/08106345	/MADRID	/18.02.2008/	150,00	/RD 2822/98	/007.2
/100047138043	/J MESONERO	/08840503	/MADRID	/04.02.2008/		/RD 1428/03	/154.
/100450255510	/ALLORENTE	/18601310	/MADRID	/21.01.2008/	100,00	/RD 1428/03	/048.
/100403991291	/M PASCUAL	/36040564	/MADRID	/03.02.2008/		/RD 1428/03	/048.
/109450248628	/A CARROZA	/45091095	/MADRID	/26.02.2008/	310,00	/RDL 339/90	/072.3
/100403553573	/S OLIVA	/50203475	/MADRID	/07.01.2008/		/RD 1428/03	/048.
/100450262794	/MPILLADO	/50215737	/MADRID	/21.03.2008/		/RD 1428/03	/048.
/100047330367	/N CARBONELL	/50963422	/MADRID	/15.02.2008/	150,00	/RD 2822/98	/012.5
/100450258080	/F DEL VIEJO	/51406827	/MADRID	/05.03.2008/		/RD 1428/03	/048.
/100450257671	/J LEON	/52863642	/MADRID	/01.03.2008/		/RD 1428/03	/048.
/100047315809	/J SANCHEZ	/52892250	/MADRID	/25.01.2008/	150,00	/RD 2822/98	/012.
/100450263063	/P GOMEZ	/80034836	/MADRID	/21.03.2008/		/RD 1428/03	/048.
/100450257488	/G FERNANDEZ	/80048248	/MADRID	/05.02.2008/		/RD 1428/03	/048.
/100450259539	/M GARCIA	/00697455	/MOSTOLES	/09.03.2008/		/RD 1428/03	/048.
/100450260750	/A MOLINA	/15973561	/MOSTOLES	/17.03.2008/		/RD 1428/03	/048.
/109403535890	/HONORIO AUTOMOCION S L	/NO CONSTA/ROBLEDO DE CHAVELA		/26.02.2008/	310,00	/RDL 339/90	/072.3
/100450258924	/MANUEL LAVADO E HIJOS SL	/NO CONSTA/ROBLEDO DE CHAVELA		/11.03.2008/		/RD 1428/03	/048.
/100450253537	/C HORSTMANN	/X0132594E	/SAN SEBASTIAN REYES	/09.01.2008/	100,00	/RD 1428/03	/048.
/100047302438	/C FERNANDEZ	/07503758	/SAN SEBASTIAN REYES	/13.02.2008/	150,00	/RD 2822/98	/019.1
/100450258626	/J RODRIGUEZ	/51348809	/SOTO DEL REAL	/11.03.2008/		/RD 1428/03	/048.
/100450260918	/A MIGUEL	/01605789	/TORREJON DE ARDOZ	/16.03.2008/		/RD 1428/03	/048.
/100403549648	/S OSA	/28967187	/TORREJON DE ARDOZ	/20.11.2007/	140,00	/RD 1428/03	/048.
/109450246700	/F JIMENEZ	/70016195	/VILLA DEL PRADO	/02.01.2008/	310,00	/RDL 339/90	/072.3
/100450259280	/E RODRIGUEZ	/X2460818W	/VILLANUEVA DE CAÑADA	/07.03.2008/		/RD 1428/03	/048.
/100450257786	/T L B S A	/A30210934	/MURCIA	/01.03.2008/		/RD 1428/03	/048.
/100403571733	/S PIRES	/22744249	/VILLALBA DE GUARDO	/11.02.2008/	100,00	/RD 1428/03	/052.
/100404003532	/LUVASO TITO SL	/B36868222	/VIGO	/29.01.2008/		/RD 1428/03	/048.
/100404004834	/M JAMBRINA	/11676971	/SALAMANCA	/02.02.2008/		/RD 1428/03	/048.
/109450250090	/ANDALUZA DE LIMPIEZAS MEDI	/B91156943	/CASTILLEJA CUESTA	/03.03.2008/	310,00	/RDL 339/90	/072.3
/109047082173	/A CACERES	/28572903	/DOS HERMANAS	/26.02.2008/	310,00	/RDL 339/90	/072.3
/100403539242	/J POZA	/26424109	/ESPARTINAS	/26.09.2007/	140,00	/RD 1428/03	/048.
/100403581635	/IAZQUETA	/25099634	/SEVILLA	/02.01.2008/	100,00	/RD 1428/03	/048.
/100403581921	/J ANDRADE	/28188916	/SEVILLA	/10.01.2008/	380,00 / 1	/RD 1428/03	/052.
/100404007744	/M ANDRADA	/00805942	/LA LASTRILLA	/03.02.2008/		/RD 1428/03	/052.
/100450258699	/I SANCHEZ	/44162544	/HERNANI	/10.03.2008/		/RD 1428/03	/048.
/100404009080	/P SALCEDO	/34106510	/SAN SEBASTIAN	/11.02.2008/		/RD 1428/03	/048.
/100450257968	/A RAMADANE	/X3933692W	/ALAMEDA DE LA SAGRA	/03.03.2008/		/RD 1428/03	/048.
/100450260542	/MBOTELLO	/11789236	/CEDILLO DEL CONDADO	/14.03.2008/		/RD 1428/03	/048.
/109450249852	/TALLERES PABLO GARCIA SL	/B45063658	/TALAVERA DE LA REINA	/26.02.2008/	310,00	/RDL 339/90	/072.3
/100450258559	/INVERSIONES OBRAS Y CAMPOS	/B45444718	/TALAVERA DE LA REINA	/06.03.2008/		/RD 1428/03	/048.
/109450249128	/C NUÑEZ	/04091700	/TALAVERA DE LA REINA	/26.02.2008/	310,00	/RDL 339/90	/072.3
/100450242151	/J APARICIO	/20396384	/CULLERA	/28.06.2007/	100,00	/RD 1428/03	/048.
/100047293954	/J PEREZ	/76108249	/MISLATA	/08.02.2008/	150,00	/RD 2822/98	/010.1
/109450250003	/A ALVAREZ	/X8581126X	/TORRENT	/03.03.2008/	310,00	/RDL 339/90	/072.3
/100450260943	/J ALGARDA VALIENTE	/20152445	/TORRENT	/15.03.2008/		/RD 1428/03	/048.
/100404009029	/I CASQUERO	/12395480	/BECILLA VALDERADUEY	/09.02.2008/		/RD 1428/03	/048.
/100046193927	/S SIMON	/09278178	/VALLADOLID	/29.01.2008/	150,00	/RD 1428/03	/003.1
/109403531214	/E FERNANDEZ DE LANDA	/16226291	/VITORIA GASTEIZ	/13.02.2008/	310,00	/RDL 339/90	/072.3
/100450259679	/MARCOR EBRO S A	/A50059179	/ZARAGOZA	/11.03.2008/		/RD 1428/03	/048.

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan por resultar ilocalizables, las resoluciones de los expedientes a que dieron lugar las solicitudes de permiso de residencia y/o, en su caso de trabajo, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Asimismo se comunica a los interesados que si han superado los plazos legales de estancia en España, están obligados a abandonar el territorio nacional en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de las presentes resoluciones, en virtud de lo dispuesto en el art. 28.3.c) de la Ley Orgánica 4/2000, modificada por la 8/2000.

NOMBRE Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	ÚLTIMO DOMICILIO	NÚMERO DE EXPEDIENTE
IVO LASSNIG	AUSTRIACA	CÁCERES	2007/1154
EL HASSAN BENDOUCHE	MARROQUÍ	CÁCERES	99/2007/708
HOSTELERÍA OROZCO,S.C.	COLOMBIANA	CÁCERES	2008/73
ADRIAN ALEXANDER RUIZ RESTREPO			
MERCEDES ROSADO BLANCO	COLOMBIANA	CÁCERES	2008/466
BEATRIZ LONDOÑO GUTIERREZ			
GRIHANDER, S.L.	MARROQUÍ	PLAENCIA (CÁCERES)	2007/3554
MILAD EL HAFI			
FERNANDO GONZALEZ IGLESIAS	BRASILEÑA	PLASENCIA (CÁCERES)	2008/532
MARIA DA GLORIA SOUZA SANTOS			
LAID YAALA	MARROQUÍ	PLASENCIA (CÁCERES)	2008/602
ANAS YAALA			
VIRGINIA FERNANDEZ MARTINEZ DE YAVI	BOLIVIANA	PLASENCIA (CÁCERES)	2007/4794
KHADIJA KHLIFA	MARROQUÍ	TALAYUELA (CÁCERES)	2008/279
MOHAMMED BOUADRA	MARROQUÍ	TALAYUELA (CÁCERES)	99/2007/754
LUIS ALBEIRO SANCHEZ	COLOMBIANA	BENIDORM (ALICANTE)	2007/4716
MIGUEL DE ARMAS VALDES	CUBANA	MONTANCHEZ (CÁCERES)	CERTIFICADO DE REGISTRO COMUNITARIO
CARLOS JULIO ROLDAN ROJAS	COLOMBIANA	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)	99/2007/670
SUCET YADENIS OLIVA FLORES	CUBANA	ROSALEJO (CÁCERES)	2007/2444
MOHAMED ESSAGHIRI		MIAJADAS (CÁCERES)	2007/1260
MOHAMED EL GOUNRI	MARROQUÍ	JARAZ DE LA VERA (CÁCERES)	2008/478
BILAL EL GOUNRI			

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Oficina de Extranjeros, C/. Antonio Silva, 6. 10071. CÁCERES.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cáceres, 15 de abril de 2008.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. segundo (BOP. Del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan por resultar ilocalizables, las resoluciones de los expedientes a que dieron lugar las solicitudes de permiso de residencia y/o, en su caso de trabajo, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Asimismo se comunica a los interesados que si han superado los plazos legales de estancia en España, están obligados a abandonar el territorio nacional en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de las presentes resoluciones, en virtud de lo dispuesto en el art. 28.3.c) de la Ley Orgánica 4/2000, modificada por la 8/2000.

NOMBRE Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	ÚLTIMO DOMICILIO	NÚMERO DE EXPEDIENTE
EL AID YAALA	MARROQUI	PLASENCIA	99/2008/31
ANGEL SANTIAGO PEÑA LOPEZ	COLOMBIANA	PARLA	2008/74
MIRNA MAGALLY AYALA LIMONES	ECUATORIANA	CACERES	99/2007/820
EVA ELIZABETH LIMONES ROSADO	ECUATORIANA	CACERES	99/2008/855
ROSA MARGARITA ELIAS HURTADO	PERUANA	CACERES	99/2008/923
LIDA HENAO CHAVEZ	COLOMBIANA	CACERES	99/2007/707
SOLEDAD ESMERALDA PUNINA MENENDEZ	ECUATORIANA	CACERES	99/2007/826
MISAEAL ESPONOSA CASTILLO	COLOMBIANA	CACERES	2008/472
YEVHENIYA YAROVA	UCRANIANA	CAMINOMORISCO	99/2008/1048
DIEGO ALEJANDRO NIETO DIAZ	COLOMBIANA	MALPARTIDA DE CACERES	99/2008/981
MARIA DELCY FLORES OSINAGA	BOLIVIANA	CACERES	99/2008/887
SANDRA MILENA ARROYAVE TRESPALACIOS	COLOMBIANA	CACERES	99/2007/816
JOSE ALVEIRO CASTILLO	COLOMBIANA	PLASENCIA	99/2008/885
ROLANDO WILDER SALVADOR GARAY	PERUANA	CACERES	2008/585
ABDESLAM LAAROUSSI	MARROQUI	JARAIZ DE LA VERA	99/2008/1026
LUIS FERNANDO BARDALES CONTRERAS	PERUANA	CACERES	99/2008/926
VERONICA YOVANI PAREDES SOLARI	PERUANA	CACERES	2008/722
OLASHENI MUHAMMED ABDULAH	NIGERIANA	CACERES	99/2008/1072
CLIFFORD PRINCE IGHEKPE	NIGERIANA	NAVALMORAL DE L MATA	99/2007/539

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. C/. Antonio Silva, 7. 10007. CÁCERES

Estas resoluciones no ponen fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (B.O.E del 21), pudiendo interponer contra la misma recurso de ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E del 27-11-1992) y las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999 (B.O.E. del 14-01-99). Sin perjuicio de la utilización de cualquier otro del que pueda considerarse asistido.

Cáceres, 15 de abril de 2008.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. segundo (BOP. Del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

2606

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan por resultar ilocalizables, las resoluciones de los recursos formulados contra las denegaciones de los permisos de trabajo y/o, en su caso, de residencia, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Asimismo se advierte a los interesados que si han superado los plazos legales de estancia en España, están obligados a abandonar el territorio nacional en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de las presentes resoluciones, en virtud de lo dispuesto en el art. 28.3.c) de la Ley Orgánica 4/2000, modificada por la 8/2000.

NOMBRE Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	ÚLTIMO DOMICILIO	N.º DE EXPEDIENTE
FATIMA SHARACHIGUER	MARROQUÍ	MIAJADAS	2007/4165
MOUHSINE CHIGUER	MARROQUÍ	MIAJADAS	2007/4166

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Oficina de Extranjeros. C/. Antonio Silva, 7. 10071. Cáceres.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación por la vía contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, según se establece en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cáceres, 15 de abril de 2008.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. segundo (BOP. del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

2607

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, los requerimientos efectuados para que aportaran los documentos que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992 citada, transcurrido un plazo de diez días desde el siguiente a la notificación, sin haber aportado los documentos relacionados, se le tendrá por desistido de su petición.

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Oficina de Extranjeros, C/. Antonio Silva, núm. 7. 10071 CÁCERES.

NOMBRES Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO	EXPEDIENTE	TRÁMITE SOLICITADO
JUAN MIGUEL OLMEDA RUBIO	CÁCERES	AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL PARA MARIONARA SIMIONESEI	TRÁMITE DE AUDIENCIA (ACREDITAR ART. 501) del RD 2393/04 de 30/12/04

Cáceres, 15 de abril de 2008.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. segundo (B.O.P. del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

2629

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, las resoluciones dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, por las que se ordena su expulsión del territorio nacional y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Asimismo se informa a los interesados que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Grecia, Austria, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Nombre y Apellidos	País de nacionalidad	Último domicilio conocido	Número expediente	Vigencia expulsión	Infracción
MOSTAPHAMADRI	MARRUECOS	Sin domicilio	50/07	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03
JORGE LUIS ILUSCO SACA	BOLIVIA	Sin domicilio	56/07	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03
JUCELICY CORREIA DE SOUZA	BRASIL	Talayuela	46/07	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03
LUIS ALBERTO OROPEZA PEREZ	BOLIVIA	Villaverde Alto (Madrid)	48/07	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03
COSME SILVIO MENDES	BRASIL	Sierra de las Minas-Rio Mouro (Portugal)	49/07	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03
ANDREIAMENDES PEREIRA	BRASIL	Navalmoral de la Mata	52/07	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03
EDILIO TERRAZAS CRUZ	BOLIVIA	Navalmoral de la Mata	57/07	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3. Cáceres.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Capital, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cáceres, 17 de abril de 2008.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. segundo (B.O.P. del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

2614

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan, por resultar llocalizables, las resoluciones dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, por las que se ordena su expulsión del territorio nacional y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Asimismo se informa a los interesados que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Grecia, Austria, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Nombre y Apellidos	País de nacionalidad	Último domicilio conocido	Número expediente	Vigencia expulsión	Infracción nacionalidad
BOAHEN ERIC	GHANA	Logrosan	274/07	5 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03
MARILIA RODRIGUES SOUZA	BRASIL	Plasencia	279/07	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03

LISA ISAAC	NIGERIA	Navalmoral de la Mata	280/07	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03
EVGENIYA AKININA	RUSIA	Malpartida Plasencia	285/07	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03
LIUDMILA ZHUKOVA	RUSIA	Malpartida Plasencia	286/07	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03
IRINA PICHUGINA	RUSIA	Malpartida Plasencia	288/07	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 14/03

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Capital, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cáceres, 17 de abril de 2008.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. segundo (B.O.P. del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

2630

**MINISTERIO DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN**

**TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

**NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES
INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA 502)**

Tipo/Identificador: 10 10103691566

Régimen: 0111

Núm. expediente: 10 01 07 00159224

Nombre/razón social: CONSTRUCCIONES JESÚS GALLEGU COLLADO

Núm. Documento: 10 01 501 08 001464169

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de CÁCERES

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor CONSTRUCCIONES JESÚS GALLEGU COLLADO, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avd. Virgen de la Montaña 8 2 Izqda., se procedió con fecha 08/04/2008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de

la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

CÁCERES, a 30 de abril de 2008.- El Recaudador Ejecutivo, José A. Espinosa Álvarez.

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
(TVA 501)**

Tipo/Identificador.: 10 10103691566

Régimen: 0111

Número expediente.: 10 01 07 00159224

Deuda pendiente....: 26710,57

Nombre/razón social: CONSTRUCCIONES JESÚS GALLEGU COLLADO

Domicilio : Avda. Virgen de la Montaña 8. 2 izqda.

Localidad 10004 CÁCERES

DNI/CIF/NIF: OB10304772

Número documento...: 10 01 501 08 001464169

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número OB10304772, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NÚM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
10 07 010065060	10 2006 /10 2006	0111
10 07 011553911	01 2007/ 01 2007	0111
10 07 012083367	02 2007/ 02 2007	0111
10 07 012560485	01 2006 / 06 2006	0111
10 07 01250586	07 2006 / 12 2008	0111
10 07 012560687	03 2007 /03 2007	0111
10 07 013049125	04 2007 / 04 2007	0111
10 07 015995804	05 2007 / 052007	0111
10 07 017195469	06 2007 / 06 2007	0111

IMPORTE DEUDA:

Principal:	21.155,00
Recargo:	4.232,20
Intereses:	1.309,45
Costas devengadas:	13,94
Costas e intereses presup.:	2538,71
Total:	29.249,28

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del

20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

CÁCERES a 08/04/2008.- El Recaudador Ejecutivo,
José A. Espinosa Álvarez

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: CONSTRUCCIONES JESÚS GALLEGO COLLADO

FINCA NÚMERO: 02

DATOS FINCA URBANA

GARAJE Y TRASTERO DE 21, 3 M2 EN CALLE NIDOS, S/N., 1 PUERTA 5. 10003 CÁCERES

DATOS REGISTRO

Nº. REG: 01
Nº. TOMO: 2530
Nº. LIBRO: 1475
Nº. FOLIO: 003
Nº. FINCA: 80646

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Inmueble compuesto por plaza de garaje y el trastero señalado con el número 5 en planta semisótano, del edificio sito en Cáceres, en calle Nidos, con vuelta a la calle San Justo, Tiene su entrada directa e independiente mediante rampa desde la calle San Justo. Ocupa una superficie útil de 21,3º m2.

FINCA NÚMERO: 03

Esta Dirección General ha resuelto:

DATOS FINCA URBANA

Vivienda tipo C en planta baja de 63,19 m2 en Calle Nidos. 11, piso B, puerta C. 1003 Cáceres

LOCALIDAD: Cáceres

DATOS REGISTRO

N.º. REG: 01
N.º. TOMO: 2530
N.º. LIBRO: 1475
Nº. FOLIO: 0019
N.º. FINCA: 80652

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Vivienda tipo C en planta baja del edificio sito en Cáceres en calle Nidos con vuelta a la calle San Justo; Tiene su entrada mediante el portal ubicado en la calle Nidos, sin número. Ocupa una superficie útil de 63,19 m2. Se compone de recibidor, cuarto de baño, salón-comedor, cocina con terraza y dos dormitorios.

Cáceres a 8 de abril de 2008.- El Recaudador Ejecutivo José A. Espinosa Álvarez.

2683

JUNTA DE EXTREMADURA**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE****DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA, DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL SOLAR FOTOVOLTAICA DE 4.000 KW, EXPEDIENTE GE-M/134/06.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de DUMAR INGENIEROS, S.L., con domicilio social en C/. Granada, 7-3.º.- 45001 Toledo, solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: AURA DE ABERTURA, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

-Instalación solar fotovoltaica de 4.000 kW nominales, constituida por cuarenta instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectadas a transformadores individuales de 100 kVA con relación de transformación 0,4/20 kV, propiedad del titular de cada instalación.

-Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por línea aérea a 20 kV de 2.278 metros de longitud, desde el punto de conexión en barras de Media tensión de la Subestación «Abertura», hasta centro de seccionamiento a ubicar en terrenos de la propiedad; centro de seccionamiento con transformador auxiliar de 100 kVA, cuarenta centros de transformación compactos interconectados entre si mediante línea subterránea 12/20 kV con final en centro de reparto que acometerá posteriormente al centro de seccionamiento anteriormente indicado.

-Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

-Situación: Polígono 7, parcelas 91 y 92, Termino Municipal de Abertura (Cáceres)

-Promotor: AURA DE ABERTURA, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, 31 de enero de 2008.-El Director General de Planificación Industrial y Energética, Manuel García Pérez.

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA, DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL SOLAR FOTOVOLTAICA DE 600 kW, EXPEDIENTE GE-M/349/07.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de TSK Electrónica y Electricidad, S.A., con domicilio en Avda. Pablo Iglesias, 15, 33205, Gijón (Asturias), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: TSK Electrónica y Electricidad, S.A., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

-Instalación solar fotovoltaica de 600 kW nominales, constituida por 6 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 100 kVA con relación de transformación 20 kv/400 v, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

-Instalaciones de enlace y conexión constituida por:

-3 C.T. con transformadores de 2x100 KVA y relación de transformación 20 kv/400 v.

-Centro de seccionamiento de media tensión.

-La interconexión entre los centros de transformación y el centro de seccionamiento se realizará mediante línea subterránea M.T y una longitud total de 250 m.

-La línea de evacuación propuesta será subterránea y con una longitud total de 10 m. La línea llega al Centro de Seccionamiento y parte de él hasta el apoyo N.º 5153 de la línea IB ya existente.

-Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

-Situación: Polígono 7, Parcela 192 del Término Municipal de Logrosán (Cáceres).

-Promotor: TSK Electrónica y Electricidad, S.A..

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, 21 de abril de 2008.-El Director General de Planificación Industrial y Energética, Manuel García Pérez.

2519

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA DE CÁCERES DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, AUTORIZANDO EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: IBERDROLA DISTR. ELÉCTR., S.A. con domicilio en: CÁCERES, C/. PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO,1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA DISTR. ELÉCTR., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: C.T. LOSAR 3.

Final: C.T. INSTITUTO.

Términos municipales afectados:

LOSAR DE LA VERA

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 kV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms. 0,594.

Emplazamiento de la línea: C/. LOS MOLINOS, PLAZA LA CAUCERA, AVDA. CARLOS V, C/. LAS ESCUELAS, RONDA SUR, C/. TRUJILLO, PLAZA RAMÓN Y CAJAL, C/. CÁCERES, C/. LA GARZONA Y C/L16 EN LOSAR DE LA VERA.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número

Relación de transformación
20,000 /

1

Potencia total en transformadores en KVA: 630.
Emplazamiento: LOSAR DE LA VERA, C/. LOSMOLINOS.

Presupuesto en Euros: 50.670,87.
Presupuesto en Pesetas: 8.430.923.
Finalidad: MEJORAR EL SERVICIO ELÉCTRICO A LA LOCALIDAD.
Referencia del Expediente: 10/AT-003327-000001

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 2 de abril de 2008.-El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minera, Arturo Durán García.

2288

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA DE CÁCERES DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, AUTORIZANDO EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: IBERDROLA DISTR. ELÉCTR., S.A. con domicilio en: CÁCERES, C/. PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO,1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de

diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA DISTR. ELÉCTR., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: NAVALMORAL DE LA MATA C/. ROMERO, 2.

Presupuesto en Euros: 7.399,95

Presupuesto en Pesetas: 1.231.248

Finalidad: MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

Referencia del Expediente: 10/AT-005940-000001

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 2 de abril de 2008.-El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minera, Arturo Durán García.

2290

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

OBRA: "MEJORA EN LAS INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO EN JARAICEJO"

RESOLUCIÓN DE 17 de abril de 2008, DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS, ASÍ COMO SUS PROPIETARIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE: "MEJORA EN LAS INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO EN JARAICEJO".

Para la ejecución de la obra: "Mejora en las Instalaciones de Abastecimiento en Jaraicejo", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 10 de abril de 2008, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente pagina web:

www.juntaex.es/consejerías/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Paseo de Roma, s/n, Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la C/ José Martínez Ruiz Azorin, 27 de Mérida.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, 17 de abril de 2008.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 24 de julio de 2007) Antonio Pablo Sánchez Lozano.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1

EXPEDIENTE: OBR0508164

MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE ABAST. EN JARAICEJO

TÉRMINO MUNICIPAL:			1.010.300,00	JARAICEJO	CACERES				
Finca	Políg.	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades	
1/0	501	35	COBOS GORDO, BENEDICTO HERED	4	TOT	Pastos			
				482	SER	Pastos			
				241	TEM	Pastos			
2/0	501	36	TORRES MOHEDA, ANA	4	TOT	Pastos			
				1.276	SER	Pastos			
				639	TEM	Pastos			
3/0	501	39 A	MARTIN TORRES, MARIA	8	TOT	Pastos	MALLA GANADERA 1ª	15,00	
				4.870	SER	Pastos			
				2.438	TEM	Pastos			
4/0	501	39 B	MARTIN TORRES, MARIA	1.637	SER	Alcornocal			
				822	TEM	Alcornocal			
5/0	501	39 C	MARTIN TORRES, MARIA	12	TOT	Pastos	ALAMBRADA 1ª	18,00	
				7.447	SER	Pastos			
				3.718	TEM	Pastos			
6/0	507	5224 A1	SOTO DE OREJA S.A.,	20	TOT	Labor o Labradío seco			
				7.128	SER	Labor o Labradío seco			
				3.459	TEM	Labor o Labradío seco			
7/0	507	5225 A1	SOTO DE OREJA S.A.,	1.595	SER	Labor o Labradío seco	ALAMBRADA 1ª	14,00	
				432	TEM	Labor o Labradío seco			
								2612	

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de dos mil ocho.

- Aprobar ajustes del Plan PIEM 2008.
- Aprobar el Programa de Interreg-IV-Rat (Carreteras).
- Aprobar el Convenio entre la Comunidad de Extremadura y la Diputación de Cáceres por el que se constituye la Comisión Mixta de Traspaso del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria N.º 1/2008 en el Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Colegio Mayor "Francisco de Sande".

- Aprobar los expedientes de Modificación Presupuestaria Números 2 y 3/2008 en el Presupuesto del Organismo Autónomo Institución Cultural "El Brocense".

- Aprobar los siguientes Proyectos de Cooperación Transfronteriza a gestionar por el O A de Desarrollo Local:

- GESTRANSLOCAL.
- RETALER.
- ITEM.
- ARCOS.

Cáceres a 28 de abril de 2008.- El Secretario,
Augusto Cordero Ceballos.

2720

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de abril de dos mil ocho.

- Aprobar Plan Provincial de equipamiento parques deportivos tercera edad de los Ayuntamientos.

- Aprobar Convenios con las siguientes Federaciones:
- Federación Extremeña de Piragüismo.
- Federación Extremeña de Ciclismo.
- Aprobar Concesión de ayudas económicas a las Universidades Populares.
- Aprobar Convenio de colaboración con la Fundación Asociación Triángulo.
- Aprobar Bases de convocatoria de subvenciones para entidades sin fines de lucro, para la realización de proyectos que contribuyan al desarrollo de la acción social en la Provincia de Cáceres.

Cáceres, 29 de abril de 2008.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

2719

ANUNCIO

Expropiación forzosa de los bienes afectados por la obra "Red A.T., del polígono industrial de Peraleda de la Mata", n.º 10/019/2006, así como la correspondiente constitución de servidumbre de paso de energía eléctrica".

Por resolución presidencial de 7 de abril de 2008, se ha aprobado la relación de propietarios, bienes y derechos afectados siguientes:

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

- Término municipal de NAVALMORAL DE LA MATA.
- Parcela n.º 1 del Polígono 14
- Naturaleza: Rústica
- Titular: D.ª FRANCISCA ROCHA CAMACHO

BIENES AFECTADOS:

3,70 m2 de terreno rústico, 3 apoyos.

4.942 m2 de terreno rústico (superficie afectada por el vuelo)

- Parcela n.º 7 del Polígono 14
- Naturaleza: Rústica
- Titular: D.ª FRANCISCA ROCHA CAMACHO

BIENES AFECTADOS:

2,250 m2 de terreno rústico, 1 apoyo.

2.254,00 m2 de terreno rústico (superficie afectada por el vuelo).

Lo que se publica a los efectos de lo establecido en los artículos 17,18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 de su Reglamento, con el fin de que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, abriéndose un plazo de quince días a partir de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cáceres, 22 de abril de 2008.- El Secretario, Augusto Cordero Ceballos.

2721

ALCALDÍAS

CÁCERES

Edicto

Aprobadas por Resolución de la Presidencia de fecha 24 de abril de 2008, las bases de la convocatoria para la realización de actividades formativas dentro del Plan de Formación de este Organismo Autónomo para el ejercicio 2008, se procede a la apertura del plazo de presentación de solicitudes que será por 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

En el caso de que el último día de plazo fuera domingo o festivo, dicho plazo se ampliará hasta el día inmediato hábil posterior.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

Cáceres, 29 de abril de 2008.- La Presidenta de I.M.J., Carmen Heras Pablo.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DENTRO DEL PLAN DE FORMACIÓN DE JUVENTUD DE INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD, 2008.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades formativas a impartir por Asociaciones Juveniles, así como por personas jurídicas, cuya finalidad o actividad tenga relación con el área de la formación académica y profesional, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento General de Subvenciones, aprobado por RD. 887/2006, de 21 de julio y Ordenanza General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, publicada en el BOP núm. 103, de fecha 29 de mayo de 2007.

Estas actividades formativas deben destinarse a la población juvenil de la Ciudad de Cáceres, atendiendo a sus necesidades y demandas formativas, que en todo caso, deberán ajustarse a las presentes Bases.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN.- REQUISITOS.

Podrán concurrir a la presente convocatoria las Asociaciones Juveniles, Federaciones y Secciones Juveniles dependientes de éstas; las Escuelas de formación para educadores en el tiempo libre y las personas jurídicas, que cumplan los siguientes requisitos:

a). En el caso de Asociaciones Juveniles, Federaciones, y Secciones Juveniles dependientes de estas, que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Libro de Registro de Entidades declaradas de interés municipal.

b). Las Escuelas de formación para educadores en el tiempo libre y las personas jurídicas que tengan una relación directa con el área de formación, deberán acreditar disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para el desarrollo de las actividades formativas.

c). No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario, previstas en el párrafo 2.º del artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d). Haber justificado las subvenciones recibidas del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres o de sus Organismos Autónomos de años anteriores.

TERCERA.- SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN.-

1.- Solicitudes.- Los interesados deberán presentar solicitud de subvención, debidamente firmada por su representante legal, conforme al modelo que figura como Anexo I, acompañada de la documentación que a continuación se relaciona:

I. Fotocopia compulsada del DNI del representante de la Asociación o de la persona jurídica.

II. Fotocopia compulsada del CIF de la entidad solicitante.

III. Declaración formal, según modelo Anexo II, de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13, 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En la solicitud, el solicitante podrá autorizar al Organismo Autónomo «Instituto Municipal de Juventud» para que obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado y con este Ayuntamiento de Cáceres.

IV. Certificación de estar al corriente en las cotizaciones empresariales con la Seguridad Social o declaración, o en su defecto, certificación de estar exento.

V. Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras Administraciones o Instituciones Públicas o Privadas para la misma finalidad.

VI. En el caso de empresas privadas, declaración responsable de los elementos materiales y personales de que dispone para la formación, con aportación de fotocopias compulsadas de títulos académicos o profesionales de su personal.

VII. Proyecto de la actividad formativa, que deberán contener los siguientes extremos:

- Denominación.
- Justificación.
- Descripción del mismo con expresión de su contenido, destinatarios finales, metodología, número de horas lectivas, temporalización, ubicación, recursos humanos, técnicos, materiales y presupuesto.

VIII. Alta de tercero, debidamente cumplimentada.

2.- Plazo de presentación. La solicitud, junto con la documentación indicada en el apartado anterior, se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, dirigida a la Sra. Presidenta del Instituto Municipal de Juventud, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Subsanación de deficiencias. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, subsane las deficiencias, con la advertencia de que si transcurrido el indicado plazo, así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES.-

1.- actividades objeto de subvención.

Cursos, talleres o jornadas formativas, destinadas a la mejora de las competencias profesionales y educativas de los jóvenes cacereños.

Cursos: Actividad formativa en la que se expongan unos contenidos teórico-prácticos y que permitan adquirir unos conocimientos dentro del ámbito de la educación no formal o no reglada. Los cursos tendrán que ser intensivos, con una duración mínima de 40 h.

Talleres: Actividad formativa en la que se adquieran unos contenidos teórico-prácticos, o eminentemente prácticos. Los talleres formativos tendrán una duración mínima de 20 horas.

Jornadas Formativas: Actividad formativa en la que mediante la reflexión, exposición de temarios y el trabajo en común, utilizando técnicas de trabajo en grupo se trabajen temas relacionados con las necesidades formativas de hoy.

Cursos a distancia On Line: Aquellos cursos de enseñanza virtual que se desarrollan en torno a una página web ofreciendo a sus usuarios actividades

formativas de diversa índole en las que no se tiene que seguir un estricto control horario para realizar el curso (dentro de una pauta) entregando ejercicios que el profesor proponga para, posteriormente, ser evaluado. Deberán contar con más de 20 horas de duración

2.- Materia de las actividades objeto de la subvención.

Los proyectos de las actividades formativas presentadas deberán ir dirigidos a la población joven de la ciudad, por lo tanto, tendrán que ajustarse a las necesidades formativas actuales.

Por ello, cualquier curso, taller o jornada formativa deberá englobarse en alguna de las siguientes materias:

1. Orientación Laboral.
2. Desarrollo de las Nuevas Tecnologías.
3. Ocio y Tiempo Libre.
4. Medio ambiente y conocimiento de nuestro entorno.
5. Educación para la salud.
6. Educación en valores y participación ciudadana.
7. Expresión artística y musical.

3.- Fechas de realización y número de participantes.

Las actividades formativas seleccionadas deberán ser impartidas a lo largo del año 2008, una vez que hayan sido asignadas las ayudas objeto de la presente convocatoria.

La entidad promotora deberá fijar el número de participantes de cada curso.

4. Gastos subvencionables.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen dentro del plazo establecido en estas bases de la convocatoria.

El Instituto Municipal de Juventud subvencionará como máximo el 50% del presupuesto de la actividad seleccionada, siendo el 50% restante de aportación del beneficiario.

Este Organismo Autónomo se reserva el derecho a suspender la actividad siempre que el número de inscripciones no alcance el número indicado en el proyecto aprobado.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

4.- Gastos no subvencionables.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

a). Los gastos inventariables. No obstante, se admitirá el renting o leasing, con un límite máximo del 20% de la subvención concedida.

b). Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

c). Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

d). Los impuestos personales sobre la renta.

f). Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

BASE QUINTA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.-

Para financiar la totalidad de las solicitudes de subvenciones se reserva una cuantía de VEINTIDÓS MIL EUROS /22.000,00 €/€//.

Para esta cuantía existe consignación presupuestaria suficiente, en la partida 464-489- del vigente Presupuesto General de Gastos para este ejercicio de 2008, según informe de la Intervención Municipal, de fecha 28 de enero de 2008, RC núm 220080000006

BASE SEXTA.- ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.-

1.- La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a los técnicos del Instituto Municipal de Juventud. El instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las actividades de instrucción comprenderán la petición de cuantos informes y documentos estime necesarios para resolver o que sean exigidos por la presente convocatoria y la evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria. El órgano instructor se ajustará en su funcionamiento a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado, al que se refiere el artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, compuesto por el Sr. Coordinador de Juventud y dos técnicos competentes por razón de la materia y actuando como Secretario/a, el General de la Corporación o funcionario/a que legalmente le sustituya, formulará al órgano competente la propuesta de concesión provisional, que deberá notificarse a los interesados y se concederá un plazo

de diez días hábiles para presentar alegaciones. No obstante se podrá prescindir del trámite de audiencia, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3.- Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por los interesados/as, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el/la solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla. Asimismo especificará los conceptos y actividades objeto de subvención y la determinación de la cuantía máxima imputable a cada uno de los conceptos.

4.- El órgano competente de la Corporación, dictará resolución en el plazo máximo de un mes desde la elevación de la propuesta de resolución anterior.

5.- La propuesta de resolución provisional o definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a este Organismo Autónomo, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

7.- La resolución del procedimiento se notificará a los/as interesados/as de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASE SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACION.-

La asignación de subvenciones se realizará proporcionalmente, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración que a continuación se indican:

- Valoración del proyecto de la actividad formativa (se valorarán las ideas innovadoras y la creatividad), hasta 15 puntos.
- Valoración de la demanda formativa de cada actividad: Hasta 10 puntos.
- Valoración de la experiencia y colaboración con el Instituto Municipal de Juventud con otros proyectos: hasta 5 puntos.

BASE OCTAVA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.-

El pago de las subvenciones que se concedan por cuantía inferior a 3.000 euros se realizará de forma anticipada a su otorgamiento, sin necesidad de constituir garantía.

Si la cuantía de la subvención es igual o superior a 3.000 euros, se abonará al beneficiario el 50% de la subvención a su otorgamiento, sin necesidad de constituir garantía. El 50% restante, a la total justificación de la subvención.

BASE NOVENA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

1.- Son obligaciones de beneficiario:

- a). Realizar la actividad en las condiciones previstas.
- b). Hacer constar de forma visible en todas las actividades formativas que se realicen, los logotipos y textos del Instituto Municipal de Juventud, así como del Cáceres 2016.
- c). Informar sobre la realización de las actividades objeto de subvención, con la finalidad de que el Instituto Municipal de Juventud pueda comprobar el correcto desarrollo de las actividades.
- d). Cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en el que aquella se produzca, debe ser comunicada al Instituto Municipal de Juventud, con el fin de obtener, en su caso, la correspondiente autorización, sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- e). Comunicar a este Organismo Autónomo el inicio de las actividades formativas al menos con diez días de antelación, con el fin de dicho órgano pueda efectuar las inscripciones pertinentes y difundir dichas actividades a través de los cauces informativos habituales.
- d). Acreditar tener suscrito un seguro de responsabilidad civil y de accidentes que cubra la actividad subvencionada.

2.- El beneficiario queda expresamente sometido al control financiero al que se hace referencia en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y, especialmente a las obligaciones de colaboración reguladas en el artículo 46 de la citada Ley en los términos siguientes:

Obligación de colaboración:

Los beneficiarios estarán obligados a prestar colaboración y a facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a las Corporaciones locales, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

- a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de fondos.

BASE DÉCIMA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Será de aplicación el Título II de la Ley 38/2003 General de Subvenciones relativo a reintegro de subvenciones y, en particular los artículos 37 y siguientes:

1-Reintegro de cantidades percibidas:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos siguientes:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad del proyecto a la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control financiero.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención siempre que afecten o se refieran al modo en que han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios así como de los compromisos asumidos por estos con motivo de la concesión de la Subvención cuando de ellos se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el incumplimiento del objetivo, la realidad o regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de las subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.

2-Reintegro de excesos.

En el supuesto de que el importe de la subvención sea superior al coste de la actividad subvencionada, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad así como el interés de demora correspondiente (artículo 19-3 de la Ley 38/2003).

3.- Subvenciones pendientes de pago.

Para el supuesto de que proceda el reintegro y no se haya procedido aún al pago de la subvención, se iniciará de oficio el procedimiento de revocación de dicha subvención.

BASE UNDÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.-

1.- Plazo.- El plazo de realización de la actividad subvencionada será el previsto en el proyecto aprobado por este Organismo Autónomo, y en su defecto, el autorizado a la entidad beneficiaria, y el plazo de justificación será desde la fecha de finalización de la actividad hasta el 15 de diciembre de 2008.

2.- Las justificaciones serán informadas por el órgano gestor de la subvención (Instituto Municipal de Juventud) y fiscalizadas por la Intervención de este Ayuntamiento.

3.- Contenido de la cuenta justificativa a presentar.- De acuerdo con las determinaciones previstas en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la justificación se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, que incorporará los siguientes documentos:

a. Una Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación del proyecto formativo realizado y de los resultados obtenidos. La memoria deberá contener:

Realización del proyecto o actividades realizadas precisando, al menos:

- . Denominación del proyecto formativo.
- . Número de personas que han participado.
- . Fecha de realización.
- . Resultados obtenidos, con expresión de las desviaciones respecto a los objetivos.
 - . Materiales utilizados.
 - . Conclusiones.

b. Una relación clasificada de los gastos realizados con expresión de su relación con la actividad subvencionada, que deberá ir acompañada de las correspondientes facturas o documentos de pago, y que contendrá la identificación del acreedor, número, importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se aportará justificante relativo al pago de la factura.

c. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

4.- Justificantes de gasto.- La documentación a presentar para la justificación de cada uno de los gastos será la que se relaciona a continuación:

a). Gastos de suministros y servicios. Con carácter general los gastos se justificarán mediante la presentación de Facturas (emitidas con todos los requisitos legales, sin tachaduras ni enmiendas). No se admitirán tiques de caja. Es obligatorio aportar justificante bancario relativo al pago de la factura o documento inequívoco relativo al pago de la misma como documentación bancaria o certificado de la empresa declarando que el pago haya sido abonado en metálico (se facilitará modelo orientativo).

En las facturas deberán recogerse los datos siguientes:

- Nombre, razón social, NIF de la empresa que factura y razón social del beneficiario.
- Fecha de emisión de la factura
- Importe total. Si figuran varios artículos, deberán desglosarse y describirse cada uno de ellos.
- Base imponible, tipo de IVA, importe de IVA e importe total de la factura.
- En los supuestos de que la entidad emisora de la factura esté exenta de IVA se incluirá Certificación acreditativa de esta exención.

b) Gastos de personal.

-Personal con nómina.- Los gastos de esta índole se justificarán mediante la presentación de las nóminas correspondientes firmadas por su perceptor y Justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social. Se justificará la Retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.

- Honorarios profesionales.- Se justificarán con las minutas o facturas de honorarios (emitidas con todos los requisitos legales) junto con el recibí o el adeudo bancario. Si procede, se justificará la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF.

Para el supuesto de que una misma Asociación o persona jurídica sea beneficiaria de varios proyectos formativos, la documentación justificativa deberá realizarse de forma independiente para cada uno de los proyectos presentados.

BASE DUODÉCIMA.- INTERPRETACIÓN.

La interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases corresponde al órgano competente para la aprobación de las mismas, que queda autorizada para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

BASE DECIMOTERCERA.- RECURSOS.

Contra estas Bases se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres. Podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Presidenta del Organismo Autónomo Local «Instituto Municipal de Juventud» del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

BASE DECIMOCUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para todos aquellos extremos no previstos en la presente convocatoria será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres publicada en B.O.P. N.º 103, de 27 de mayo de 2007 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Diligencia.- Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Resolución de la Presidencia de fecha _____

Cáceres, de abril de 2008.- El Secretario del IMJ, Juan M. González Palacios.

ANEXO I (INSTANCIA)

Nombre y Apellidos o Razón Social:
DNI o NIF:
Lugar de Nacimiento:
Fecha de Nacimiento:
Domicilio:
Localidad:
Provincia:
Nación:
C.P.:
Teléfono.:
Entidad a la que representa:

E X P O N E

Que reuniendo todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria efectuada por el Instituto Municipal de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, para la realización de actividades formativas «Plan de Formación 2008»,

SOLICITA,

Que previos los trámites oportunos, tenga a bien ordenar su admisión a dicha convocatoria para la REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA DENOMINADA:

.....
.....

POR UN IMPORTE TOTAL DE:euros.
(.....€)

Así mismo, en relación con la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones con las Haciendas Municipal y Estatal, manifiesta que:

- Autoriza expresamente la comprobación de oficio por la administración.
- No autoriza expresamente la comprobación de oficio por la administración

Cáceres, a de de 2008

(Firma del interesado)

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES, ESTABLECIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

D./Dª con D.N.I. n.º con domicilio en (localidad, provincia, calle, etc.) en representación de la entidad con N.I.F. en su calidad de DECLARA:

- 1.- No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la ley concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- No estar incursos quienes ostenten la representación legal de las entidades en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del

Estado, de la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

6.- No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

En a de de

Fdo.:

ANEXO III

PROYECTO ACTIVIDAD FORMATIVA

Denominación de la actividad formativa:

Nombre de la Entidad solicitante:

Justificación:

Descripción de la actividad formativa:

- 1. Descripción.
- 2. Contenidos.
- 3. Destinatarios: requisitos y número de participantes.
- 4. Metodología.
- 5. N.º de horas lectivas.
- 6. Temporalización.
- 7. Ubicación.

Recursos Humanos, Materiales y financieros:

Presupuesto:

Datos de la entidad:

Nombre:

Dirección:

Tfno:

N.º de CIF (en caso de poseerlo)

Entidad Bancaria y n.º de c/c:

Solo asociaciones:

Nº de socios:

Cuota establecida:

Nº de inscripción en el registro

de asociaciones:

Ámbito Territorial:

Datos del Presidente, Director o Representante:

Nombre y apellidos:

D.N.I. n.º:

Dirección:

Teléfono:

Vº Bº

EL PRESIDENTE/DIRECTOR EL SECRETARIO

PLASENCIA

Edicto

Aprobadas por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de abril de 2008 las Bases de la Convocatoria de subvenciones para las Actividades a desarrollar por las Asociaciones/Entidades Publicas o Privadas del ámbito Social durante el 2008, se publican en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el B.O.P. de Cáceres las presentes bases, de acuerdo con el artículo 13 de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

Plasencia a 22 de abril de 2008.-La Alcaldesa.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES**ASOCIACIONES/ENTIDADES PÚBLICAS
O PRIVADAS DEL ÁMBITO SOCIAL
AÑO- 2008**

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LAS ACTIVIDADES DE LAS ASOCIACIONES/ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL ÁMBITO SOCIAL DE PLASENCIA.

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVA APLICABLE:

Es objeto de esta convocatoria la concesión, mediante concurrencia competitiva, de subvenciones para el fomento de las Actividades a desarrollar por las Asociaciones o entidades públicas o privadas sin fines lucrativos del ámbito social de Plasencia, subvencionándose, además de las actividades que realicen dichas asociaciones, sus gastos de funcionamiento.

Quedan excluidas de la presente convocatoria aquellas otras subvenciones que se otorgan a Organizaciones No Gubernamentales (ONG) para financiar proyectos de Cooperación al Desarrollo, y que son objeto de otra convocatoria específica.

Asimismo, se excluyen de esta convocatoria a aquellas actividades que son objeto de financiación mediante Convenios o Conciertos con esta Administración.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006.

SEGUNDA.- CUANTÍA MÁXIMA Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS:

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá en su cuantía total de 18.125,56 euros. Siendo abonadas con cargo a las partidas presupuestarias 010531322612 y 010531348915. No obstante la Junta de Gobierno Local se reserva el derecho de no utilizar la totalidad de esa cantidad.

El importe máximo de la subvención que podrá percibir cada beneficiario no excederá en ningún caso de 3.000,00 euros.

Existe crédito suficiente en el presupuesto del ejercicio 2008 para hacer frente al gasto total que supone dicha convocatoria.

TERCERA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Para solicitar la subvención, será necesario presentar solicitud firmada por el/la presidente/a de la Asociación a la que habrá de acompañarse:

- Fotocopia compulsada del N.I.F. de la Asociación (n.º de identificación fiscal), y del D.N.I de su representante.
- Presupuesto de gastos de funcionamiento.
- Certificado del Secretario de la Junta Directiva de la Asociación, que acredite que quien firma la solicitud es el representante legal de la misma y que tiene capacidad para realizar tal acto.
- Proyecto de actividades a desarrollar por la Asociación durante el año. El proyecto deberá estar cuantificado y presupuestado.
- Declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa o notario público, y suscrita por el Presidente de la Asociación o Entidad, en el que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Fotocopias compulsadas del Libro de Actas, donde figure el nombramiento de la Junta Directiva y resumen previsto de ingresos y gastos de la Asociación durante el año a subvencionar.
- En su caso, documentación justificativa de la aplicación dada a las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en el ejercicio anterior.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Los documentos que han de acompañarse a las solicitudes habrán de ajustarse a los anexos que se acompañan a las presentes bases reguladoras, y que obran a disposición de los interesados en el Departamento de información del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento o bien en la Concejalía de Inmigración y Bienestar Social.

Toda la documentación deberá ser presentada en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y dirigida al Ilmo. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Si las solicitudes presentadas no reúnen los requisitos establecidos o no acompañan la documentación exigida en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane la solicitud o aporte la documentación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO, RESOLUCIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN:

El procedimiento de concesión será el previsto en 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 17 y siguientes de la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

El instructor del procedimiento será la concejala delegada de Inmigración y Servicios Sociales, Dña. Carmen Blázquez García.

Corresponden al órgano instructor las siguientes funciones:

- Petición de los informes que se estimen necesarios.
- Evaluación de las solicitudes presentadas, de conformidad con la presente convocatoria, haciendo la correspondiente propuesta de Resolución provisional y definitiva a la Junta de Gobierno Local.
- Seguimiento de los proyectos subvencionados.

El órgano colegiado al que se refiere el artículo 16 de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, estará integrado de la siguiente forma:

- Presidente: Concejala Delegada de Inmigración y Servicios Sociales.
- Vocal: Concejala Delegada de Educación y Cultura.
- Vocal: Concejala Delegada de Juventud y Deportes.
- Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

La resolución de los procedimientos de concesión exigirá, en todo caso, informe del órgano colegiado referido anteriormente, así como la formulación de la oportuna propuesta de resolución provisional y definitiva por parte de la Instructora.

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión regido por las presentes bases será la Junta de Gobierno Local.

La Resolución habrá de dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Los actos administrativos que se dicen en relación con esta convocatoria, serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, notificándose directamente a los interesados en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación la totalidad de las subvenciones concedidas cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención; en el caso de que superen dicha cifra, serán objeto de publicación además en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

El abono de la subvención por parte del Ayuntamiento, se realizará mediante la modalidad de pago anticipado del 100 % del importe de la subvención concedida, sin que deban aportarse garantías por parte de los beneficiarios.

SEXTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES:

La cuantía de las subvenciones a otorgar de acuerdo con la presente convocatoria se determinará atendiendo a los siguientes criterios:

1.- Proyecto de actividades del año de solicitud.

Se otorgarán hasta un máximo de 60 puntos a los proyectos de actividades presentados, dándose prioridad a aquellos proyectos que:

- Supongan una innovación dentro de las actividades sociales.
- Posean una trascendencia social de normalización e integración social importante.
- Potencien la tolerancia y solidaridad en sus actuaciones.
- Pretendan mejorar las condiciones sociales, culturales y económicas de los individuos y grupos más desfavorecidos.
- Contengan actuaciones dirigidas a la prevención, rehabilitación e inserción social.
- Implanten actuaciones tendentes a la impulsión de incorporación al mercado laboral de grupos de excluidos.
- Que incluyan el enfoque de género en sus actuaciones de intervención social y educativa.

2.- Ámbito territorial de intervención. Este apartado se valorará hasta un máximo de 50 puntos.

3.- Número de socios. Este apartado se valorará hasta un máximo de 40 puntos.

4.- Características de la sede social (en caso de poseerla). Este apartado se valorará hasta un máximo de 30 puntos.

5.- Participación en convocatorias y actividades promovidas por el Ayuntamiento de Plasencia. Este apartado se valorará hasta un máximo de 20 puntos.

6.- Que no reciban subvención por otra entidad para el mismo fin o en caso de recibirla no financie la totalidad de la actividad. Este apartado se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

SÉPTIMA.- LÍMITE DE SUBVENCIONES Y COMPATIBILIDAD DE LAS MISMAS:

Las subvenciones que se concedan a las distintas asociaciones, entidades o personas, serán ÚNICAS para todas las actividades que esas asociaciones celebren en el año en curso, con independencia de que estén o no previstas en el programa o proyecto de la asociación o entidad.

Así, concedida una subvención en el ejercicio 2.008 con cargo a esta convocatoria, en ningún caso podrá solicitarse ni concederse nueva subvención del Ayuntamiento a su beneficiario, exceptuando la existencia de Convenios, Concursos u otras convocatorias específicas al margen de la establecida en este documento.

La subvención que se conceda por el Ayuntamiento de Plasencia, será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

Una vez finalizado el proyecto y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2008, la entidad beneficiada deberá presentar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañando a dicha Memoria, un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Asimismo habrán de justificarse la totalidad de los gastos para los que se concede la subvención mediante la presentación de las facturas originales o fotocopias compulsadas, justificativas de los gastos satisfechos, en el plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del cobro de la subvención, o en su caso, desde el fin de la actividad subvencionada.

Las facturas que se presenten deben cumplir los siguientes requisitos (sin perjuicio de otros que resulten exigidos por la legislación vigente):

- Número de factura.
- Datos del expedidor (nombre, apellidos, denominación social, NIF, domicilio).

- Datos del destinatario (Asociación o Club).
- Lugar y fecha de emisión. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente llevará aparejado el reintegro de la subvención.

NOVENA.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD:

En todas las actuaciones que se desarrollen en el marco de esta convocatoria se hará constar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia. Concejalía de Inmigración y Servicios Sociales, en caso de tener logotipo la Concejalía será facilitada por el Ayuntamiento o en su defecto se utilizara el anagrama general del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

En Plasencia, a 16 de abril de 2008.

ANEXO I

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD PARA SUBVENCIONES

D.....mayor de edad, natural de.....Residente en....., calle....., provisto del D.N.I. n.º....., en representación de la Asociación o Entidad.....

SOLICITA,

Se conceda UNA SUBVENCIÓN ECONÓMICA POR UN IMPORTE DE EUROS (.....), para la financiación del proyecto que se adjunta, y cuyo presupuesto global alcanza la cuantía de.....

Asimismo, declaro:

- Que son ciertos todos los datos presentados.
- Que la Entidad reúne todos los requisitos de la convocatoria.
- Que acepto someterme a las normas de la convocatoria.
- Que adjunto la documentación exigida.

Plasencia.....de.....de 2008. Firma,

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA.

DATOS DE LA ASOCIACIÓN

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN:.....
 C.I.F. (caso de poseerlo):.....
 N.º INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.....
 DIRECCIÓN Y TELÉFONO:.....
 ÁMBITO TERRITORIAL:.....
 N.º SOCIOS:.....
 CUOTA ESTABLECIDA:.....
 ENTIDAD BANCARIA Y N.º C/C:.....

DATOS DEL PRESIDENTE/A

Nombre y apellidos:.....
 D.N.I.:.....
 Dirección y Teléfono:.....
 Localidad:.....

DATOS DE LA SEDE SOCIAL (caso de poseerla)

Dirección y teléfono:.....
 Régimen de pertenencia: (señalar en propiedad, cesión municipal, alquiler, u otras).....
 Superficie en metros cuadrados:.....
 Descripción del inmueble:·
 - N.º de dependencial:·
 - Relación de mobiliario·
 - Uso propio o compartido

V.º B.º EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,

ANEXO II

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DURANTE EL AÑO 2008

GASTO GENERALES

I.-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

- Alquiler de local.....
 - Mantenimiento:
 · Agua.....
 · Gas.....
 · Luz.....
 · Teléfono.....
 - Material de oficina y otros gastos de Secretaría.....
 - Gastos de funcionamiento orgánico.....
 - Viajes de la Junta directiva.....
 SUBTOTAL I.....

II.-GASTOS DE MATERIAL INVENTARIABLE

- Gastos por adquisición de material.....
 Relación de material adquirido en el año:.....
 SUBTOTAL II.....

III.- GASTOS DE ACTIVIDADES

- Gastos de ejecución de actividades: (especificarlas)
 SUBTOTAL III.....

TOTAL DE GASTOS. (suma de subtotales I,II,III).....

INGRESOS PREVISTOS

*SUBVENCIONES PREVISTAS:

- Ayuntamiento.....
 - Diputación Provincial.....
 - Junta de Extremadura.....
 - Otras entidades (Cajas, Fundaciones...).....
 - Cuota de los socios.....
 - Otros ingresos.....
 TOTAL.....

V.º B.º EL PRESIDENTE/A, EL SECRETARIO/A,

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE REPRESENTATIVIDAD

D./Dña.....Secretario/a de la Junta Directiva de la Asociación u Organización.....

CERTIFICA que D./Dña....., es Presidente/a de la Asociación o Entidad....., como así consta en el acta de la asamblea de esta Asociación celebrada con fecha....., y que por tanto tiene capacidad para representar legalmente a dicha Asociación en aquellos actos que así lo requieran.

Plasencia a.....de.....de 2008.

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D./Dña....., con D.N.I.,..... como Presidente/a de la Asociación u Organización.....

DECLARO bajo juramento que la Asociación a la que represento no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Plasencia.....de.....de.....

DILIGENCIA: Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

(Firma de la autoridad y sello de la entidad u organismo).

2577

NAVACONCEJO

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Navaconcejo, en sesión ordinaria celebrada el día 14-04-2008, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares y de colocación o depósito de objetos en la vía pública o propiedad privada y de la prohibición de acampadas en los mismos, dentro del término municipal de Navaconcejo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la LBRL, y artículo 56 del TRRL, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Se publica el texto íntegro cuyo tenor literal es el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y

VALLADO DE TERRENOS Y SOLARES Y DE COLOCACIÓN O DEPÓSITO DE OBJETOS EN LA VÍA PÚBLICA O PROPIEDAD PRIVADA Y DE LA PROHIBICIÓN DE ACAMPADAS EN LOS MISMOS, DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVACONCEJO (CÁCERES).

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- La presente Ordenanza se dicta en virtud de las facultades concedidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 6/1998, reguladora del Régimen del Suelo y Valoraciones y la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Artículo 2.- Esta Ordenanza tiene la naturaleza de Ordenanza de Policía Urbana, no ligada a unas direcciones de planteamiento concreto, por venir referida a aspectos de salubridad, de seguridad y puramente técnicos, y en el caso de la prohibición de Acampadas, por cuestiones higiénicas y sanitarias, y también de dignidad humana, pues en citados lugares no se cuentan con los servicios básicos imprescindibles como los servicios de agua, servicios higiénicos, falta de intimidad, etc., etc., impropios del ser humano.

Artículo 3.- A los efectos de esta Ordenanza, tendrán consideración de solares, las superficies de suelo urbano aptas para la edificación que reúnan los requisitos establecidos en las Normas Subsidiarias de esta localidad y en lo dispuesto en la Disposición Preliminar 2.3. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Artículo 4.- Por vallado de solar ha de entenderse obra exterior de nueva planta, de naturaleza no permanente, limitada al simple cerramiento físico del solar.

CAPÍTULO II. DE LA LIMPIEZA DE TERRENOS Y SOLARES, DE LA COLOCACIÓN O DEPÓSITOS DE OBJETOS EN LA VÍA PÚBLICA O PROPIEDAD PRIVADA Y DE LA PROHIBICIÓN DE ACAMPADAS EN CITADOS LUGARES.

Artículo 5.-1. Queda prohibido arrojar residuos sólidos, basuras, o residuos líquidos que sean insalubres, molestos, nocivos o peligrosos, en solares y espacios libres de propiedad pública o privada, así como el depósito o colocación de objetos en la vía pública o propiedad privada (a la vista del público y que estén en contradicción con la estética y ornato público), exceptuándose los materiales de construcción que estén autorizados por la realización de obras.

Artículo 6.- El Alcalde dirigirá las funciones de policía urbana rural, sanitaria y de inspección de las parcelas, obras y construcciones de su término municipal para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigibles, sin perjuicio de la delegación que a tal efecto se realice.

Artículo 7.-1. Los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Quedarán sujetos igualmente al cumplimiento de normas sobre protección de medio ambiente, estándoles expresamente prohibidos mantener en ellos basuras, residuos sólidos urbanos o escombros, así como los objetos indicados en el artículo 5.1.

7.2. Cuando pertenezcan a una persona el dominio directo de un terreno o construcción y a otra el dominio útil, la obligación recaerá sobre aquella que tenga el dominio útil.

Artículo 8.1. El Alcalde, de oficio o a solicitud de persona interesada, iniciará el procedimiento poniéndolo en conocimiento del propietario o propietarios del terreno, urbanización o edificación y previos los informes oportunos y con audiencia de los interesados, dictará resolución señalando las deficiencias existentes, ordenando las medidas precisas para subsanarlas y fijando un plazo para su ejecución.

8.2. Transcurrido el plazo concedido sin que los que estén obligados a ello hayan ejecutado las medidas precisas, el Alcalde ordenará la incoación del procedimiento sancionador.

8.3. En la Resolución, además, se requerirá al obligado para que proceda a la ejecución de la orden efectuada que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Ayuntamiento y a su cargo, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa en su caso, la oportuna autorización judicial, cuando proceda.

CAPÍTULO III. DE LA PROHIBICIÓN DE ACAMPADAS Y CAMPAMENTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

Artículo 9.-No podrán situarse campamentos o acampadas libres ni podrán llevarse a cabo actividades asimilables a las mismas en el término municipal de Navaconcejo.

Artículo 10.-Se entiende por acampada libre la instalación de uno o más albergues móviles, caravanas, tiendas de campaña u otros elementos análogos fácilmente transportables o desmontables fuera de los campamentos de turismo regulados en las leyes y reglamentos correspondientes.

Artículo 11.-A los efectos previstos por esta ordenanza, se considerarán actividades asimilables a la acampada libre el alojamiento en locales, naves o pabellones que no reúnan las condiciones dignas de habitabilidad.

Artículo 12.-Se presume promotor de la acampada libre o de la actividad asimilable a la misma:

- Al propietario de la parcela, local, nave o pabellón en que se ubique el campamento.

- Al propietario de la parcela, local, nave o pabellón que resulte conectado funcionalmente con el campamento.

- Si la acampada cuenta con suministro de agua potable, el titular de la acometida desde la que se deriva el agua potable.

- Si la acampada cuenta con suministro de energía eléctrica al titular de la acometida desde la que se tome la energía eléctrica.

La presunción de la condición de promotor de la acampada puede destruirse por comunicación escrita en sentido contrario mediante la que se indique al Ayuntamiento que la acampada no ha sido autorizada y se solicite colaboración municipal para el desalojo.

Para que dicha comunicación cause el efecto señalado, habrá de unirse a la misma fotocopia de la denuncia que haya presentado el interesado por la ocupación ilegítima del inmueble y/o utilización no autorizada del suministro.

Artículo 13.-Corresponde en todo caso a los promotores de las acampadas el cumplimiento de las normas sanitarias y de higiene de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura y el Decreto 170/1999, de 19 de octubre, de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, regulador de los campamentos públicos de turismo, campamentos privados y zonas de acampada municipal.

Artículo 14.-Los asentamientos de caravanas, furgonetas y otros vehículos, tiendas de campaña, mobiliario o cualquier otro elemento que generen una acampada o actividad asimilable en lugares donde las mismas no pueden realizarse serán desmantelados en el plazo máximo de setenta y dos horas.

Esta administración comunicará al promotor del campamento o actividad que proceda al desalojo y posterior limpieza del inmueble. En su caso, se solicitarán el auxilio de la fuerza pública.

CAPÍTULO IV: DEL VALLADO DE LOS SOLARES.

Artículo 15.1. Los propietarios de solares deberán mantenerlos vallados, mientras no se practiquen obras de nueva construcción, por razones de seguridad o salubridad y ornato público.

15.2. La obligación de vallar puede extenderse a terrenos no solares y fincas rústicas por razones de seguridad o salubridad.

15.3. Los cerramientos o vallas en suelo no urbanizable de especial protección, no podrán lesionar el valor específico que se quiera proteger.

15.4. En los lugares de paisaje abierto y natural, o en las perspectivas que ofrezcan los conjuntos urbanos de características historio-artísticas, típicos o tradicionales, y en las inmediaciones de las carreteras o caminos de trayecto pintoresco, no se permitirá que los cerramientos o vallados limiten el campo visual para contemplar las bellezas naturales, romper la armonía del paisaje o desfigurar la perspectiva propia del mismo.

15.5. La valla o cerramiento del terreno ha de ser conforme con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de esta localidad, y deberá seguir, si se trata de un solar o terreno colindante con la vía pública, la línea de edificación, entendiéndose por tal la que señala a un lado y a otro de la calle o vía pública el límite a partir del cual podrán o deberán levantarse las construcciones.

CAPÍTULO V. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 16.1. Constituye infracción urbanística el incumplimiento de la orden de ejecución de las obras necesarias para mantener los terrenos, solares y edificaciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

16.2. Asimismo, constituye infracción a esta Ordenanza, las Acampadas realizadas en los lugares citados en la misma, es decir, el término municipal de Navaconcejo.

16.3. También constituye infracción a la misma, el arrojar residuos sólidos, basuras, o residuos líquidos que sean insalubres, molestos, nocivos o peligrosos, en solares y espacios libres de propiedad pública o privada, así como el depósito o colocación de objetos en la vía pública o propiedad privada (a la vista del público y que estén en contradicción con la estética y ornato público).

Artículo 17.1.- La infracción en materia de limpieza y vallado de terrenos y solares y de colocación o depósitos de objetos en la vía pública o propiedad privada será sancionada con multa de hasta 150,25 Euros, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Única de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el supuesto de infracción de la prohibición de acampadas y campamentos el promotor o promotores de la misma o de no existir los mismos cada un de los acampados serán sancionados:

a) Con multa de hasta 30 euros por persona acampada.

b) Con multa de hasta 150 euros para quienes produzcan con dicha actuación deterioro en el mobiliario urbano o ensucien de forma indiscriminada la zona donde se ha producido la acampada y alrededores, independientemente de que la reparación de los daños ocasionados corran por cuenta del infractor.

c) Con multa de hasta 150 euros si ha efectuado conexiones a las redes de agua potable y alumbrado público, sin la debida autorización.

17.2.- Toda actuación que contradiga la presente ordenanza podrá dar lugar a:

1. La adopción por parte de este Ayuntamiento de las medidas precisas para restablecer la norma infringida y la restauración de la realidad física alterada.

En este supuesto el Ayuntamiento tomará cuantas medidas correspondan, cargando al promotor el importe de los gastos, daños y perjuicios que se ocasionen a la hacienda municipal, recaudando las cantidades que resulten procedentes por la vía de apremio.

2. La imposición de sanciones a los responsables previa tramitación del expediente sancionador sin perjuicio de las responsabilidades de orden penal en que se hubiera incurrido.

Artículo 18.- El incumplimiento de las órdenes de ejecución del cerramiento o vallado de terrenos, urbanizaciones particulares y edificaciones, serán responsables los propietarios,

En el incumplimiento de las órdenes de ejecución por razones de seguridad, salubridad y ornato público, ajena al cerramiento o vallado, serán responsables las personas que tengan el dominio útil.

Artículo 19.- El órgano competente para la Resolución del procedimiento sancionador es el Alcalde, al que corresponde sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad está atribuida a otros órganos, conforme dispone el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 20.- La potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento establecido en el Regla-

mento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

CAPÍTULO VI. RECURSOS.

Artículo 21.- La Resoluciones de la Alcaldía es las que se plasmen las órdenes de ejecución, que pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridas potestativamente en Reposición ante el mismo Alcalde o ser impugnados directamente ante el orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la citada jurisdicción.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza que consta de 21 artículos y una Disposición Final, entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2684

NAVACONCEJO

Esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2008, ha aprobado inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento para el Ejercicio 2008, con el siguiente resumen:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	299.451,53
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	473.956,28
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	564.589,92
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.500,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	4.339,98
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	749.829,55
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	2.093.667,16
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	807.040,16
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	444.827,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	368.600,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	467.600,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.000,00
	TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS	2.093.667,16

Lo que se pone en conocimiento del público durante el plazo de 15 días hábiles a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si transcurrido dicho periodo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, de acuerdo con lo establecido en el Art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Asimismo se adjunta la Plantilla de Personal

PLANTILLA DE PERSONAL. EJERCICIO 2008

1.PERSONAL FUNCIONARIO

NÚM.	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL	ESCALA	RÉGIMEN
1	Secretaría-Intervención	A1	26	Habili.Nacio	Propiedad
1	Técnico Gestión Admi y SS	B	25	Admón.Genr	Propiedad
1	Auxiliar Administrativo	D	18	Admón.Genr	Propiedad
2	Auxiliar Policía Local	D	18	Admón.Espc	Propiedad

2.PERSONAL LABORAL

2,1.LABORAL FIJO

NÚMERO	CATEGORÍA LABORAL	SERVICIO MUNICIPAL	RÉGIMEN
1	Auxiliar Administrativo	Administración General	Indefinido

2,2, LABORAL EVENTUAL

1	Puesto de Confianza	Servicios Generales
4	Aux.Ayuda domicilio	Servicio Ayuda a Domicilio
3	Animador Sociocultural	Promoción Cultural
5	Peones	Servicios Múltiples
3	Auxiliares Admin. (FRCM)	Servios Generales
1	Profesor Plan FIP	Cursos Plan FIP
1	Profesora	Alfabetización de Adultos
2	Monitoras	Guardería Infantil

En Navaconcejo a 24 de abril de 2008.-El Alcalde (ilegible).

2685

SAN MARTÍN DE TREVEJO

Edicto

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 3/ 2008 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto del ejercicio de 2008, mediante concesión de créditos extraordinarios, resumido por capítulos.

1.- Créditos Extraordinarios.

CAPÍT.	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS
1	SERVICIOS GENERALES (ADQUISICION FOTOCOPIADORA PARA SERVICIOS GENERALES)	2.800,00	
	TOTAL:		2.800,00

2. Financiar las expresadas modificaciones de créditos, de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	EUROS
A) Con cargo al remanente líquido de tesorería	2.800,00
B) Con nuevos o mayores ingresos:	
C) Mediante anulaciones o bajas de créditos de las siguientes partidas	
D) Concertando una operación de crédito por importe de	

TOTAL FINANCIACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.....2.800,00

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia .

San Martín de Trevejo a 28 de abril de 2008.- El Alcalde, Máximo Gaspar Carretero.

2658

ALCUÉSCAR

Edicto

Recibidas definitivamente el suministro de Equipamiento de iluminación para equipamiento museográfico del Centro de Interpretación de la Basílica de Santa Lucía del Trampal y solicitada por el contratista H.T. EXPOSICIONES Y MUSEOS, S.L., la devolución de la fianza de 1.120,00 € (mil ciento veinte euros) se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

En Alcuéscar a veintiuno de abril de dos mil ocho.- El Alcalde, Narciso Muñoz Chamorro.

2584

ALCUÉSCAR

Edicto

Recibidas definitivamente el suministro de Equipamiento Audiovisual para equipamiento museográfico del Centro de Interpretación de la Basílica de Santa Lucía del Trampal y solicitada por el contratista DAIGON MULTIMEDIA, S.L., la devolución de la fianza de 1.151,00 € (mil ciento cincuenta y un euros) se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

En Alcuéscar a veintiuno de abril de dos mil ocho.
El Alcalde, Narciso Muñoz Chamorro.

2585

ALCUÉSCAR

Edicto

Recibidas definitivamente el trabajo de Realización de un audiovisual para equipamiento museográfico del Centro de Interpretación de la Basílica de Santa Lucía del Trampal y solicitada por el contratista DONOSTI FRAME, C.B., la devolución de la fianza de 1.120,00 € (mil ciento veinte euros) se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

En Alcuéscar a veintiuno de abril de dos mil ocho.
El Alcalde, Narciso Muñoz Chamorro.

2586

VILLAR DEL PEDROSO

Edicto

Por Dña. María Jesús Talaván Díaz se solicita Licencia de Apertura de establecimiento para instalar la actividad de «Casa Rural «El Pedroso», sita en Plaza Ayuntamiento, núm. 8, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (RAMINP), en relación con el art. 86 de la Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública por término de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villar del Pedroso, 28 de abril de 2008.-El Alcalde,
Eduardo Villaverde Torrecilla.

2583

VALENCIA DE ALCÁNTARA

Edicto

Por D. MANUEL SUARES RODRÍGUEZ, actuando en nombre y representación de CHUMACERO, S.A., se ha solicitado Licencia para Ampliación de actividad, de "UNA NAVE ALMACÉN DE AGUA MINERAL DE ENVASADO DE AGUAS NATURALES"; que será emplazada en CTRA. DE SAN PEDRO, KM. 6 (FINCA "EL CHUMACERO"), de esta Localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valencia de Alcántara a 21 de abril de 2008.- El Alcalde, Luis Cándido Moreno Morgado.

2600

MILLANES DE LA MATA

Edicto

Por D. JESÚS PARRA VIZCAÍNO se solicita LICENCIA PARA ESTABLECER LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN PORCINA EN LA LOCALIDAD DE MILLANES DE LA MATA (CÁCERES), que será emplazada en la Finca: Polígono 4, Parcela 243, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Agrónomo D. JORGE LOZANO ARELLANO.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Millanes de la Mata, 22 de abril de 2008.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Jiménez Ballesteros.

2602

NAVALMORAL DE LA MATA

Edicto

D. ISAAC VALVERDE JIMÉNEZ, OFICIAL MAYOR Y SECRETARIO EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES),

HAGO SABER, que las liquidaciones que conforman el ANEXO I a este edicto, han sido aprobadas por la Alcaldía-Presidencia, significándoles:

El importe de estas liquidaciones se ingresará, en la Tesorería Municipal, sita en Plaza de España, número 1, de esta localidad, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes, en el siguiente plazo:

PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO (LEY 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. (BOE n.º 302 de 18-12-2003), Artículo 62.):

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

RECARGOS DEL PERIODO EJECUTIVO (LEY 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. (BOE n.º 302 de 18-12-2003), artículo 161 y 28.):

El periodo ejecutivo se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido para el ingreso, en periodo voluntario, de las deudas tributarias y se devengan los recargos siguientes, siendo incompatibles entre sí:

- El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

- El recargo de apremio reducido será del diez por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas.

- El recargo de apremio ordinario será del veinte por ciento y será aplicable cuando no concurren las circunstancias establecidas para los dos anteriores, y es compatible con los intereses de demora.

INTERESES DE DEMORA (LEY 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. (BOE n.º 302 de 18-12-2003), artículo 161.4.):

El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora en los términos que establece el artículo 26 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN (LEY 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. (BOE n.º 302 de 18-12-2003), Disposición Adicional Cuarta.):

Contra las presentes liquidaciones y según dispone el artículo 108 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 14.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (BOE n.º 59 de 09-03-2004), podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a partir de la fecha de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Pudiendo además interponer cualquier otro recurso o reclamación si así lo estimara procedente.

Quedando advertido de que como disponen los citados artículos 113.3 de la Ley 7/1985 y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. No obstante, y en los mismos términos que en el Estado, podrá suspender la ejecución del acto impugnado mientras dure la sustanciación del recurso aplicando lo establecido en el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de Septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico-administrativo y en el Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económicas-administrativas.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del deudor o por negarse a firmar el justificante de la notificación que en su día se intentó practicar, en el expediente citado se ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA: El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, en ejercicio de sus competencias, no habiendo resultado posible practicar la notificación a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables a esta Administración, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de 18-12-2003), REQUIÉRASE, por medio de Edicto que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspon-

diente al último domicilio conocido y en el Boletín Oficial de la Provincia, a los deudores cuyo domicilio no es conocido o que se hayan negado a firmar el justificante de la notificación que en su día se intentó practicar por este Ayuntamiento, comprendidos en este expediente, con el fin de que comparezcan en él, por sí o por medio de representante autorizado, a efectos de abonar la liquidación que se les reclama.

Transcurridos quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el correspondiente boletín oficial, sin comparecer el interesado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, así como las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se

mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior Providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento según dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, conformando el ANEXO I.

Navalmoral de la Mata, 14 de abril de 2008.- La Concejala Delegada de Hacienda, María Dolores Yuste García. Ante mí, el Oficial Mayor, Secretario en Funciones, Isaac Valverde Jiménez.

ANEXO

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

N.I.F./C.I.F./N.I.E. SUJETO PASIVO OBLIGADO TRIBUTARIO	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Nº LIQUID.	IMPORTE
04.222.120-X	VICTOR ALIA GOMEZ	C/ Cáceres, 2, 2º Izqda., NAVALMORAL	012/385/2007 51,07 €
52.257.221-W	ISIDORA PORRAS TROYA	C/ Weyler, 3, NAVALMORAL	012/009/2008 213,71 €
76.017.709-H	CESAREO BARRIENTOS AMADOR	C/ Antonio Concha, 55, 3º A, NAVALMORAL	012/020/2008 29,67 €
11.783.971-J	ESTHER REYES CABALLERO	C/ Eduardo Lozano, 3, 2º A, NAVALMORAL	012/011/2008 108,01 €
00.270.205-R	ANIBAL JAVIER BAUTISTA DE LA LLAVE	Avda. París, 8, Esc. 2, 2º B, CACERES	012/027/2008 95,34 €
		012/028/2008	127,12 €
31.601.236-H	FRANCISCA ARIAS GOMEZ	C/ Austria, 9, 6º A, FUENLABRADA (Madrid)	ANULACIÓN RECIBO ----
B-10229037	MERCANTIL DE SAUCEDILLA DEL OESTE, S.L.	C/ Barcelona, 9, SAUCEDILLA (Cáceres)	ANULACIÓN RECIBO ----

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

N.I.F./C.I.F./N.I.E. SUJETO PASIVO OBLIGADO TRIBUTARIO	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Nº LIQUID.	IMPORTE
50.189.060-R	MARIANO GARCIA MORENO	C/ Antonio López, 67, MADRID	300/017/2007 226,56 €

TASA POR LICENCIA URBANÍSTICA

N.I.F./C.I.F./N.I.E. SUJETO PASIVO OBLIGADO TRIBUTARIO	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Nº LIQUID.	IMPORTE
50.189.060-R	MARIANO GARCIA MORENO	C/ Antonio López, 67, MADRID	312/018/2007 113,28 €

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

N.I.F./C.I.F./N.I.E. SUJETO PASIVO OBLIGADO TRIBUTARIO	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Nº LIQUID.	IMPORTE
15.970.790-Q	SILVINA CABECA PASCOAL	C/ Torres Quevedo, 1, NAVALMORAL	013/004/2008 42,60 €

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

N.I.F./C.I.F./N.I.E. SUJETO PASIVO OBLIGADO TRIBUTARIO	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Nº LIQUID.	IMPORTE
76.114.560-Q	JUAN ANDRES NÚÑEZ-ROMERO GONZALEZ	C/ Ernest Hemingway, 7, 3º C, PLASENCIA (Cáceres)	114/742/2007 110,24 €
76.119.919-Q	ISAÍAS VARGAS NAVARRO	C/ Magnolia, 5, NAVALMORAL	114/709/2007 60,72 €
A-39025515	UNIÓN DE CREDITOS INMOBILIARIOS, S.A.	C/ Serrano, 80, MADRID	114/037/2007 29,29 €

PRECIO PÚBLICO OCUPACIÓN DE LA VIA PUBLICA POR MERCADO FRANCO

N.I.F./C.I.F./N.I.E. SUJETO PASIVO OBLIGADO TRIBUTARIO	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Nº LIQUID.	IMPORTE
44.407.644-A	CARLOS SUAREZ VAZQUEZ	C/ Alfonso Izarra, 2, PLASENCIA (Cáceres)	364/640/2007 50,70 €
11.776.591-Q	GUILLERMO NAVARRO PARDO	C/ Belvis de Monroy, 2, Bajo A, NAVALMORAL	364/584/2007 50,70 €
X0781214-L	ALY TOP	C/ José María Pérez Lozano, 17, 3º C, NAVALMORAL	364/644/2007 50,70 €

TORNAVACAS

Edicto

De conformidad con lo establecido en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público el Presupuesto General para el año 2008, definitivamente aprobado, resumido por Capítulos:

ESTADODE GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULOOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN €
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	388.563,88
2	GASTOS EN BIENES CRRTES. Y SERV	347.156,12
3	GASTOS FINANCIEROS	36.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.050,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	185.224,46
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	35.000,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS:		1.035.094,46

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPÍTULOOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EN €
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	303.000,0
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	221.469,17
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	299.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	36.896,70
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.728,59
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	130.000,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS:		1.035.094,46

De conformidad con lo establecido en el art. 127 del R.D.Legislativo 781/1986, de 18 de abril se publica la PLANTILLA DE PERSONAL de este Ayuntamiento.

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORNAVACAS. CÁCERES

EJERCICIO DE 2008.

A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación	Nº de plazas	Grupo	Escala	Nivel C.D.	Situación
Secretario-Interventor	1	A	Habilitación Nacional	26	Propiedad
Aux. Administrativo	1	D	Administración general	18	Propiedad
Alguacil	1	E	Administración general	14	Propiedad

B) PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL

Nº	DENOMINACION	Nº PLAZAS
1	Auxiliar Administrativo	1
2	Operarios de Servicios Múltiples	7
3	Profesor de Adultos	1
4	Monitores socioculturales	2
5	Auxiliares de Ayuda a Domicilio	4
6	Operarios de limpieza	5
7	Oficial de Albañilería	1
	TOTAL	21

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hacen públicas las siguientes Retribuciones, Indemnizaciones y Asistencias:

Sr. Alcalde por dedicación exclusiva 16.136,40 €, brutos anuales prorrateados en 14 pagas mensuales.

Sres. Concejales: por asistencia efectiva a los Plenos de la Corporación 55 euros pleno.

Asistencias por participación de Tribunales de oposiciones o concursos u otros órganos encargados de la selección de personal se estará a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Contra este acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.P.

Tornavacas a 28 de abril de 2008.- Vº Bº; El Alcalde, José Franco González González.

2587

BENQUERENCIA

Edicto

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2008, se publica conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1	Gastos de personal	55.761,32
2	Gastos de bienes ctes. y servicios	31.553,00
4	Transferencias corrientes	9.260,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones reales	29.930,00
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	126.504,32

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1	Impuestos directos	5.948,20
2	Impuestos indirectos	6.000,00
3	Tasas y otros ingresos	7.140,62
4	Transferencias corrientes	73.297,32
5	Ingresos patrimoniales	9.418,18

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7	Transferencias de capital	24.700,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS.....	126.504,32

Importan los Gastos por todos conceptos 126.504,32
Importan los Ingresos por todos conceptos 126.504,32

Asimismo, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación.

A) HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

1 - Secretario-Interventor, Grupo A1/A2, Propiedad.
Agrupada con el Ayuntamiento de Torre de Santa María

B) PERSONAL CONTRATADO

2 - Auxiliares de Ayuda a domicilio.
1 - Gestor socio-cultural
1 - Operario de Servicios Múltiples

C) ALTOS CARGOS

1 - Alcalde. Dedicación parcial

Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y ante la Sala de la misma jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Benquerencia a 30 de abril de 2008.-El Alcalde, Francisco Manuel Merino Palomino.

2691

MALPARTIDA DE CÁCERES

Resolución de la alcaldía

Considerando mi ausencia de la localidad durante los días 29 de abril al 5 de mayo de 2008, ambos inclusive.

Visto lo dispuesto por el art. 23,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y lo establecido en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE RESUELTO:

Delegar la totalidad de las atribuciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, D. Fernando Jesús Manzano Pedrera.

Esta delegación surtirá efectos del 29 de abril al 5 de mayo de 2008, ambos inclusive.

Malpartida de Cáceres a 25 de abril de dos mil ocho.- El Alcalde, Víctor Gerardo Del Moral Agúndez.
2601

ROMANGORDO

Anuncio

Este Ayuntamiento en Sesión de fecha 30 de abril de 2008, aprobó el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que regirán la contratación, por procedimiento abierto de concurso, del arrendamiento de las instalaciones de la Piscina Municipal de Romangordo e instalaciones anejas, de propiedad municipal, durante la temporada de baños de 2008, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra los pliegos.

1. - Órgano de contratación: El Pleno del Ayuntamiento de 10359 - Romangordo (Cáceres); Calle Travesía Llanillo, n.º 7;. Tfno. n.º 927.576.581; Fax n.º 927.576.525. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. - Objeto del contrato: El arrendamiento de las instalaciones de la Piscina Municipal de Romangordo y sus anexos, para la temporada de Verano de 2008, situada en la Carretera Romangordo-Higuera, s/n., incluyendo los bienes muebles que se relacionan en el Anexo II de estos Pliegos.

3. - Duración del contrato: Desde la fecha de firma del contrato hasta el día 15 de septiembre de 2008, inclusive.

4. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso

5. - Presupuesto base de licitación:
Importe total: 3.606,07 Euros, IVA incluido.

6. - Fianza provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento de una garantía provisional de 72,12 Euros, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas.

El adjudicatario esta obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación.

Así mismo el adjudicatario, dada la especialidad del contrato de que se trata, queda obligado a prestar una garantía complementaria por importe del 6 por 100, del importe de la adjudicación, con la consideración de garantía definitiva, en la forma prevista para la garantía provisional

7.- Criterios de adjudicación del concurso:

a.- Precio ofertado:

- Cubrir precio contrato..... 40 puntos.

- Por cada escalón de 607,02 Euros que supere el tipo de licitación..... 10 puntos.

b.- Por el desarrollo de una actividad económica en el Municipio..... 20 puntos.

c.- Por conocimiento de la realidad social, económica y cultural del Municipio de Romangordo..... 5 puntos.

8. Obtención de documentación e información:

a.- Entidad: Ayuntamiento de Romangordo. Travesía Llanillo, n.º 7. 10359- Romangordo. Teléfono: 927576581. Fax: 927576525.

b.- Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

9. - Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Aquél en que se cumplan veintiséis días contados desde el siguiente al de publicación del anuncio en el B.O.P.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectúa el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación.

Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Romangordo (Cáceres). Travesía Llanillo, n.º 7. 10359-Romangordo (Cáceres).

d) Admisión de variantes: No se especifican.

10. - Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las trece horas del siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de plicas; que en el caso de ser sábado se celebrará el siguiente día hábil.

11. - Modelo de proposición.-

«D./D.ª, mayor de edad, vecino de, con domicilio en ..., Calle/Avda./Pza....., núm....., de la localidad de, Provincia de, provisto con Documento Nacional de Identidad núm....., en nombre propio (o en representación de...., según acredita mediante.....) enterado del expediente de contratación ordinaria y la convocatoria por procedimiento abierto de concurso anunciado en el B.O. de la Provincia núm..... de fecha, para el arrendamiento de las instalaciones de la Piscina Municipal de Romangordo y anexos, de propiedad municipal, durante la temporada de 2008, manifiesta:

1.º- Que conoce el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que rigen la contratación aceptándolo íntegramente.

2.º- Que declara solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y que no esta incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20, del RD. Legislativo 2/2000.

3.º- Que tomo parte en el mismo ofreciendo por dicho arrendamiento y periodo la cantidad de ... (letra y número), IVA incluido; haciendo constar que mantengo la oferta durante

En, a de de

Fdo.

Romangordo a 30 de abril de 2008.-La Alcaldesa (ilegible).

2713

ROMANGORDO

Anuncio

Por el Ayuntamiento de ROMANGORDO, se anuncia la convocatoria de Concurso, para llevar a cabo la selección y contratación de dos trabajadores/as, con la categoría de Socorrista, para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo en la Piscina Municipal, en régimen laboral, a tiempo completo, durante la Temporada de Baños de 2008, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

A tal efecto se abre un plazo de trece días naturales para la presentación de instancias, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Bases se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, junto con el modelo de solicitud y el resto de la documentación a aportar.

En Romangordo, 30 de abril de 2008.-La Alcaldesa (ilegible).

2712

MONROY

Anuncio

Por el Ayuntamiento de Monroy, se anuncia la convocatoria para llevar a cabo la selección y contratación de dos trabajadores, con la categoría de Socorristas, para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo en la Piscina Municipal, en régimen laboral, a tiempo completo, durante la Temporada de Verano de 2008, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores. A tal efecto se abre un plazo de SIETE DÍAS NATURALES para la presentación de instancias, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las Bases se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, junto con el modelo de solicitud y el resto de la documentación a aportar.

En Monroy a 5 de mayo de 2008.-El Alcalde, Telesforo Jiménez Sierra.

2715

EL GORDO

Edicto

Queda expuesto al público, por término de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones, los padrones de Aprovechamiento de Pastos Comunales año 2008, Suministro de Agua potable a la población y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al segundo semestre del año 2007.

El Gordo a 28 de abril de 2008.- El Alcalde (ilegible).

2605

BOTIJA

Edicto

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 2/ 2008 dentro del vigente Presupuesto General para 2008, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Leg.2/2004 de 5 de marzo, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Botija, 29 de abril de 2008.- El Alcalde, Óscar Solís Merino.

2663

**MANCOMUNIDAD DE AGUAS
"RIVERA DE GATA"**

HUÉLAGA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2008, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos.	0,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	407.000,00
5	Ingresos Patrimoniales.	100,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS....		407.100,00

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal.	7.155,00
2	Gastos en Bienes Crrtes. y Servic.	399.945,00
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	0,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS....		407.100,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario y Personal Laboral:

- NINGUNO

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Huélaga a 28 de abril de 2008.- El Presidente,
Cándido Tobajas Cañada.

2615

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
ZONA CENTRO**

MIAJADAS

Anuncio

Por Acuerdo de Pleno de esta Mancomunidad, de fecha 17 de abril de 2008, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir en el contrato de obras de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA SEDE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "ZONA CENTRO" EN MIAJADAS. SEPARATA N.º 2, por procedimiento abierto mediante concurso, tramitación urgente.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la obra de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA SEDE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "ZONA CENTRO" EN MIAJADAS. SEPARATA N.º 2 por procedimiento abierto mediante concurso en el Boletín Oficial de la Provincia con una antelación mínima de 13 días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 71 en relación con el 78 de la LCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ZONA CENTRO.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: El contrato tiene por objeto la realización de las obras de CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA SEDE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "ZONA CENTRO" EN MIAJADAS. SEPARATA N.º 2 según el proyecto que ha sido aprobado por la Administración
 - b) Lugar de ejecución: Miajadas.
 - c) Plazo de ejecución (meses): 5 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 230.654,49 euros.
5. Garantía provisional. 2% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información. En la Secretaría General de la Mancomunidad.
 - a) Domicilio: Plaza de España, 10.
 - b) Localidad y código postal: 10100 Miajadas (Cáceres).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación

Grupo C.

Subgrupo 4. Albañilería, revocos y revestidos.

Subgrupo 6. Pavimentos, solados y alicatados.

Subgrupo 9. Carpintería metálica.

Categoría d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Plazo de presentación: 13 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de condiciones

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Sede de la Mancomunidad Zona Centro.

2. Domicilio: Plaza España, n.º 10.

3. Localidad y código postal: - 10100 Miajadas - (Cáceres)

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

Tres meses a partir de la fecha de la apertura de ofertas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Sede de la Mancomunidad.

b) Fecha: tercer día hábil no sábado siguiente a la finalización del plazo de admisión de proposiciones.

c) Hora: 10:00 horas

10. Gastos de anuncio por cuenta del adjudicatario.

11. Criterios de adjudicación.- Los contenidos en la Cláusula decimotercera del Pliego de Condiciones administrativas

En Miajadas a 22 de abril de 2008.-El Presidente.
Antonio Díaz Alías.

2593

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ZONA CENTRO

MIAJADAS

Anuncio

Por acuerdo del Pleno Ordinario de la Mancomunidad, de fecha 17 de abril de 2008, han sido aprobados los PLIEGOS DE CONDICIONES JURÍDICAS Y ECONÓMICO/ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (INCLUIDA FRACCIÓN SELECTIVA) Y OTRAS ACTUACIONES EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD ZONA CENTRO, por procedimiento abierto mediante concurso, tramitación ordinaria.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (INCLUIDA FRACCIÓN SELECTIVA) Y OTRAS ACTUACIONES EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD ZONA CENTRO, por procedimiento abierto mediante concurso, tramitación ordinaria, en la modalidad de concesión, en el Boletín Oficial de la Provincia con una antelación mínima de veinticinco días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 71 y 78 en la TRLCAP, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ZONA CENTRO.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: El objeto del contrato es la GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (INCLUIDA FRACCIÓN SELECTIVA) Y OTRAS ACTUACIONES EN LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD ZONA CENTRO, mediante la modalidad de Concesión administrativa en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones.

b) Duración del contrato: La vigencia del contrato será de 10 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. No se especifica.

5. Garantía provisional. 12.000 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Mancomunidad Zona Centro.

b) Dependencia: Secretaría General.

c) Domicilio: Plaza de España, s/n.

d) Localidad y Código Postal: 10100 Miajadas (Cáceres).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación

Grupo R.

Subgrupo 5.

Categoría C.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Plazo de presentación: 25 días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación que integrará las ofertas: La exigida en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Mancomunidad Zona Centro.
 2. Domicilio: Plaza de España, s/n.
 3. Localidad y Código Postal: 10100 Miajadas (Cáceres)

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mancomunidad Zona Centro.

b) Domicilio: Plaza de España, s/n.

c) Localidad: Miajadas.

d) Fecha y hora: a las 12:00 horas del tercer día hábil no sábado siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las licitaciones.

10. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario de la contratación.

En Miajadas a 21 de abril de 2008.-El Presidente, Antonio Díaz Alías.

2594

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ZONA CENTRO

MIAJADAS

Anuncio

El Pleno de la Mancomunidad de Municipios Zona Centro, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2008, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 01/2008 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Funcional	Partida Económica	N.º	Descripción	Euros
463	622	1	Inversiones reales. Edificios y otras construcciones.	70.654,49
			TOTAL GASTOS	70.654,49

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida Económica	N.º	Descripción	Euros
Cap. Art. Concepto 870.00	1	Activos financieros. Remanente de Tesorería.	70.654,49
		TOTAL INGRESOS	70.654,49

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Miajadas a 25 de abril de 2008.-El Presidente, Antonio Díaz Alías.

2592

COMUNIDAD DE REGANTES DE GATA

GATA

Anuncio

De conformidad con lo establecido en el art. 201.6 de Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986 y al objeto de completar el Expediente para la Constitución de la Comunidad de Regantes, que se haya en formación, se encuentran depositados en la SECRETARÍA del AYUNTAMIENTO DE GATA (CÁCERES), el Proyecto de Estatutos u Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos correspondiente a la COMUNIDAD DE REGANTES DE GATA, aprobado en JUNTA GENERAL celebrada el día 22 de abril de 2008.

Dicho documento podrá ser consultado, durante el plazo de TREINTA DÍAS en horario de 9,00 a 14,00 horas en dicha Secretaría, al objeto de que los interesados que lo deseen puedan examinarlos y formular aquellas alegaciones que estimen oportunas.

Lo que hago público en GATA, para general conocimiento y a los citados efectos.

Gata, 25 de abril de 2008.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, José A. Montero Manzano.

2616